

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar 29
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas
Atrasado 3,00 pesetas
Suscripción: Año. 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Martes 20 de mayo de 1958

Núm. 120

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Estadísticas.—Orden por la que se establece la estructura básica de clasificación estadística de los Presupuestos del Estado, Organismos Autónomos y Corporaciones Locales	911	Organización.—Corrección de erratas de la Orden de 22 de marzo de 1958 que reorganizaba la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas	912

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ceses.—Decreto por el que se dispone el de don José Luis Albert Rodríguez en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Orense	4589
Otro por el que se dispone el de don Evaristo Martín Freire en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Alicante	4589
Otro por el que se dispone el de don Andrés Marín Martín en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife	4589
Otro por el que se dispone el de don Miguel Moscardó Guzmán en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Guadalajara	4589
Otro por el que se dispone el de don Luis Julve Ceperuelo en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Málaga	4589
Otro por el que se dispone el de don Pascual Marín Pérez en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Segovia	4589
Nombramientos. —Decreto por el que se dispone el de don José María Quiroga de Abarca para el cargo de Gobernador civil de la provincia de Orense	4589
Otro por el que se dispone el de don Miguel Moscardó Guzmán para el cargo de Gobernador civil de la provincia de Alicante	4589
Otro por el que se dispone el de don Santiago Galindo Herrero para el cargo de Gobernador civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife	4589
Otro por el que se dispone el de don Antonio García Rodríguez-Acosta para el cargo de Gobernador civil de la provincia de Málaga	4589
Otro por el que se dispone el de don Andrés Marín Martín para el cargo de Gobernador civil de la provincia de Segovia	4589

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Ceses.—Decreto por el que se dispone el del camarada José Luis Albert Rodríguez en el cargo de Jefe

provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Orense	4590
Decreto por el que se dispone el del camarada Evaristo Martín Freire en el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Alicante	4590
Otro por el que se dispone el del camarada Andrés Marín Martín en el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Santa Cruz de Tenerife	4590
Otro por el que se dispone el del camarada Pascual Marín Pérez en el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Segovia	4590
Otro por el que se dispone el del camarada Luis Julve Ceperuelo en el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Málaga	4590
Otro por el que se dispone el del camarada Miguel Moscardó Guzmán en el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Guadalajara	4590
Otro por el que se dispone el del camarada Joaquín Reguera Sevilla en el cargo de Delegado nacional de Justicia y Derecho de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.	4590
Nombramientos. —Decreto por el que se dispone el del camarada José María Quiroga de Abarca para el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Orense	4590
Otro por el que se dispone el del camarada Miguel Moscardó Guzmán para el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Alicante	4590
Otro por el que se dispone el del camarada Santiago Galindo Herrero para el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Santa Cruz de Tenerife	4590
Otro por el que se dispone el del camarada Andrés Marín Martín para el cargo de Jefe provincial de Fa-	

	PAGINA
lange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Segovia	4591
Decreto por el que se dispone el del camarada Antonio Garcia Rodriguez-Acosta para el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Málaga	4591

	PAGINA
Decreto por el que se dispone el del camarada Pascual Marin Pérez para el cargo de Jefe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General del Movimiento ...	4591
Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros a don Luis Julve Ceperuelo	4591

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Autorizaciones. —Resolución por la que se autoriza a la Sociedad Anónima Compañía General de Petróleos la instalación que se cita	4591
Concesiones de aguas. —Resoluciones por las que se autorizan las que se indican	4591

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Centro especializado de Curso Preuniversitario. —Orden por la que se desestima petición de autorización como tal al Colegio «Santa Fe», de Madrid ...	4592
Colegio autorizado de Grado Superior. —Orden por la que se clasifica como tal al de Enseñanza Media masculino «Maestro Avila y Santa Teresa», de Almodóvar del Campo (Ciudad Real)	4593
Colegio de Enseñanza Media. —Orden por la que se concede provisionalmente a los Colegios que se cita la categoría académica que para cada uno se señala.	4593
Colegio de Grado Elemental. —Orden por la que se rebaja a la categoría académica de reconocido de Grado Elemental el Colegio femenino «Santo Angel de la Guarda», de Jerez de la Frontera (Cádiz), reconocido de Grado Superior	4593
Enseñanza Primaria. —Orden por la que se aprueba como libro de texto para la misma el que se cita ...	4594
Escuela gratuita. —Orden por la que se considera como establecimiento propio de los que lo gobiernan y administran la sostenida en Orduña (Vizcaya) por la Compañía de María Nuestra Señora	4594
Fundaciones. —Orden por la que se deniega la clasificación como benéfico-docente a la de don Jesús Segoviano y doña Leoncia Díaz	4594
Sentencias. —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	4595

MINISTERIO DE TRABAJO

Sentencias. —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	4595
--	------

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Aguas minero-medicinales. —Orden por la que se declaran como tales las de los manantiales denominados «La Torcida» o «Virgen de la Peña» y «Fuente del Escafeso», del término municipal de Torre la Ribera, de la provincia de Huesca	4595
Concesiones. —Orden por la que se aprueba el Convenio para intercambio y venta de energía, suscrito por Iberduero, Saltos del Sil y Fuerzas Eléctricas del	

Noroeste, S. A. (Hispanalec) con Electricité de France	4596
Prototipos. —Resolución por la que se aprueba el prototipo de ascensor-montacargas que se determina.	4596

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Concentraciones parcelarias. —Orden por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Hifona (Alava) ...	4597
Otra por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Echarrí (Navarra)	4597
Otra por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Lanestosa (Vizcaya)	4597
Otra por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en las zonas de Ballesteros, El Zarzoso y Villar de Ololla, de la provincia de Cuenca	4597
Otra por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Villagonzalo (Salamanca)	4597
Plagas. —Resolución por la que se señalan las zonas y especies frutales que deben ser objeto de tratamiento obligatorio contra la mosca de la fruta («Ceratitis Capitata»	4598

MINISTERIO DEL AIRE

Rekursos. —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	4599
--	------

MINISTERIO DE COMERCIO

Admisiones temporales. —Orden por la que se autoriza la de hojalata en blanco sin obrar para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de su industria a favor de los fabricantes que se mencionan y con las condiciones que se expresan	4599
Otra por la que se desestima a don José Aguilar Samper, como apoderado de Aguilar, S. A. de Ediciones, la solicitud de admisión temporal de papel en rama para su transformación en libros destinados a la exportación	4599

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Agencias de Viajes. —Orden por la que se autoriza el cambio de denominación de la Agencia de Viajes del grupo A) Viajes Marco, de Barcelona, por la de Viajes Marco, S. A	4600
--	------

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

Médicos Forenses. —Orden por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de los mismos	4600
--	------

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Médicos residentes. —Resolución por la que se transcribe el programa de la oposición para cubrir una plaza de Médico Auxiliar residente en el Orfanato	
---	--

Nacional de El Pardo, otra de Médico supernumerario residente del Hospital del Rey, de Toledo, y otra de Médico residente del Orfanato Nacional «Agustina de Aragón», de Zaragoza	4603
---	------

ADMINISTRACION LOCAL

Aparejador de la Diputación provincial de Santander. —Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para cubrir una plaza de obras provinciales.	4604
--	------

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Delegaciones.—Madrid, Baleares y Pontevedra	4604	Junta de Adquisiciones y Obras.—Central... ..	4609
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Universidades.—Madrid	4607	Delegaciones provinciales.—Barcelona y Málaga	4611
MINISTERIO DE TRABAJO		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.— Dirección	4607	Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	4611
MINISTERIO DE INDUSTRIA		ADMINISTRACION LOCAL	
Delegaciones.—Barcelona	4607	Diputaciones.—La Coruña y Valladolid	4612
		Ayuntamientos.—Busto de Bureba (Burgos), Frescano (Zaragoza) y Trujillo (Cáceres)	4613
VI.—Administración de Justicia			4614
VII.—Anuncios particulares			4617

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de mayo de 1958 por lo que se establece la estructura básica de clasificación estadística de los Presupuestos del Estado, Organismos Autónomos y Corporaciones Locales.

Excmos. e Ilmo. Sres.: La tendencia, cada vez más generalizada, y la necesidad, cada vez más urgente, de reunir todos los elementos necesarios para llegar a la investigación de una contabilidad nacional que en la moderna economía de los Estados representa uno de los más completos y eficaces instrumentos de información y orientación económica, aconsejaron la iniciación por parte del Instituto Nacional de Estadística, a través de su Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento de Estadísticas Financieras, de los trabajos necesarios para la consecución de este fin, comenzando por la normalización y unificación de los presupuestos y cuentas del sector público.—Estado, Organismos autónomos y Corporaciones Locales—de acuerdo con las directrices y conclusiones formuladas por los Organismos internacionales de las Naciones Unidas que han tratado este asunto, singularmente en la reunión celebrada en Méjico del 3 al 11 de septiembre de 1953 y especialmente en lo que se refiere a la clasificación económica de gastos e ingresos del sector público, con vistas a una posible incorporación en su día a las cuentas análogas del sector privado para constituir, en definitiva, la base de investigación de la contabilidad nacional.

Después de un completo y minucioso examen de la estructura presupuestaria de los Organismos que constituyen el «sector público», se ha formulado un esquema de unificación presupuestaria que facilite la correcta clasificación estadística de gastos e ingresos, lo suficientemente amplio, claro y preciso para que a él puedan adaptarse con todas sus modalidades específicas todos los presupuestos de los organismos del «sector público». Estado, Organismos autónomos y Corporaciones Locales.

Llevada a cabo dicha clasificación por Orden de 26 de julio de 1957, en los Presupuestos generales del Estado y de los Organismos autónomos, de acuerdo con los trabajos del Instituto Nacional de Estadística, sólo queda aplicarla a los de las Corporaciones Locales y dictar las normas precisas para la mejor coordinación de la labor estadística en orden al propósito expuesto de la contabilidad nacional.

En atención a lo expuesto y de conformidad con el dictamen del Consejo Superior de Estadística,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º A partir de 1 de enero de 1959 se establece como estructura básica de clasificación estadística uniforme de los presupuestos de los Organismos y Corporaciones que forman

el sector público—Estado, Organismos autónomos y Corporaciones Locales—la que figura en el esquema adjunto.

Art. 2.º Adaptados ya a ella los Presupuestos del Estado y Organismos autónomos por Orden del Ministerio de Hacienda, aprobada en Consejo de Ministros de 26 de julio de 1957, procede que por el Ministerio de la Gobernación se dicten las normas precisas para que los presupuestos de las Corporaciones Locales queden también adaptados a la mencionada estructura.

Art. 3.º Por los Ministerios de Hacienda y Gobernación y por el Instituto Nacional de Estadística podrán dictarse las normas precisas para el desarrollo y coordinación de esta Orden, correspondiendo a la Presidencia del Gobierno, en última instancia, conocer y dirimir las dificultades generales derivadas de la aplicación de la misma y que no hayan podido ser resueltas por los Ministerios y el Organismo mencionados.

Art. 4.º El Instituto Nacional de Estadística procederá en su día a la clasificación, tabulación y, en su caso, publicación de los datos obtenidos y preparados por los Ministerios de Hacienda y Gobernación, tanto en su aspecto presupuestario como en su liquidación.

Lo que comunico a VV. EE. y V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1958.

CARRERO

Excmos. e Ilmo. Sres. Ministros de Hacienda y de la Gobernación y Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ESQUEMA DE CLASIFICACION A QUE HABRAN DE ADAPTARSE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO

INGRESOS

Corrientes:

1. Impuestos directos.
 11. Sobre la renta.
 111. De Sociedades.
 112. De particulares.
 12. Sobre el capital.
 121. De Sociedades.
 122. De particulares.
2. Impuestos indirectos.
3. Otros impuestos y tasas por servicios prestados.
4. Subvenciones y ayudas.
 41. Del Estado.
 42. De Organismos autónomos y Empresas públicas.
 43. De Corporaciones locales.
 44. De particulares.
5. Ingresos patrimoniales,
 51. Intereses.

511. Deuda emitida (valores).
 5.111. De otros entes públicos.
 5.112. De particulares.
512. Anticipos y préstamos.
 5.121. De otros entes públicos.
 5.122. De Bancos.
 5.123. De particulares.
52. Participaciones en beneficios de Empresas.
 521. A título de propietario o accionista.
 522. A título distinto del de propietario o accionista.
53. Rentas de inmuebles
54. Otros.
6. Otros ingresos.
61. Reintegros de gastos corrientes (cuando no se minoran de los gastos).
62. Otros
- De capital:*
7. Venta de bienes reales.
71. Inversiones no productivas.
 711. Construcciones e instalaciones.
 712. Otras inversiones.
72. Inversiones productivas.
 721. Construcciones e instalaciones.
 722. Otras inversiones.
8. Operaciones mobiliarias.
81. Deuda.
 811. Emisión de valores.
 812. Anticipos y préstamos recibidos.
 8.121. De otros entes públicos.
 8.122. De particulares.
 8.123. De Bancos.
82. Deuda a favor reembolsada.
 821. Valores.
 8.211. Públicos.
 8.212. Particulares.
 822. Anticipos y préstamos.
 8.221. De otros entes públicos.
 8.222. De Bancos.
 8.223. De particulares.
83. Venta de valores de renta fija.
 831. Públicos.
 832. Privados.
84. Venta de participaciones en capitales de empresas (incluso venta de acciones).
9. Otros ingresos.
91. Reintegros de gastos de capital (cuando no se minoran de los gastos).
92. Otros.
- Operaciones fuera de presupuesto:*
0. En metálico.
01. Deudores.
 011. De otros entes públicos.
 012. De particulares.
02. Acreedores.
 021. De otros entes públicos.
 022. De particulares.

PAGOS

- Corrientes:*
1. Personal activo.
11. Sueldos y otros emolumentos cobrados en mano.
 111. Administración general.
 112. Defensa.
 113. Justicia y policía.
 114. Educación e investigación científica.
 115. Higiene y sanidad.
 116. Servicios sociales especiales.
 117. Transportes y comunicaciones.
 118. Otros servicios.
12. Aportaciones a Mutualidades de personal, Cajas de Pensiones y similares
 121. Administración general.
 122. Defensa.
 123. Justicia y policía.
 124. Educación e investigaciones científicas.
 125. Higiene y sanidad.
 126. Servicios sociales especiales.
 127. Transportes y comunicaciones.
 128. Otros servicios.
2. Material y diversos (no inversiones).
 21. Administración general.
 22. Defensa.
 23. Justicia y policía.

24. Educación e investigación científica.
25. Higiene y sanidad.
26. Servicios sociales especiales.
27. Transportes y comunicaciones.
28. Otros servicios.
3. Clases Pasivas.
 31. Civiles.
 32. Militares.
4. Subvenciones y ayudas.
 41. Al Estado.
 42. A Organismos autónomos y Empresas públicas.
 43. A Corporaciones locales.
 44. A particulares.
 441. Para gastos corrientes.
 442. Para gastos de capital.
5. Deuda.
 51. Intereses.
 511. De Deuda emitida (valores).
 512. De anticipos y préstamos.
 5.121. De otros entes públicos.
 5.122. De particulares.
 5.123. De Bancos.
52. Demas gastos del servicio de la Deuda (incluidos los de las emisiones).
- De capital:*
7. Inversiones en bienes reales.
 71. Inversiones no productivas.
 711. Construcciones e instalaciones.
 712. Otras inversiones.
72. Inversiones productivas.
 721. Construcciones e instalaciones.
 722. Otras inversiones.
8. Operaciones mobiliarias.
 81. Amortización de Deudas propias
 811. De Deuda emitida.
 812. Anticipos y préstamos.
 8.121. De otros entes públicos.
 8.122. De particulares.
 8.123. De Bancos.
82. Deudas concedidas a terceros.
 821. Por suscripción de valores.
 8.211. Públicos.
 8.212. Privados.
 822. Anticipos y préstamos.
 8.221. A otros entes públicos.
 8.222. A Bancos.
 8.223. A particulares.
83. Adquisición de valores de renta fija.
 831. Públicos.
 832. Privados.
84. Participación en capital de Empresas (incluso por suscripción o compra de acciones).

Operaciones fuera de presupuesto:

0. En metálico.
01. Deudores.
 011. A otros entes públicos.
 012. A particulares.
02. Acreedores.
 021. A otros entes públicos.
 022. A particulares.

Ejercicios cerrados:

1. Gastos de administración.
 2. Gastos de inversión.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de marzo de 1958 que reorganizaba la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Habiéndose observado error en la inserción de dicha Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 16 del actual, pagina 900, se rectifica debidamente a continuación:

En la penúltima línea de último párrafo del apartado primero de la referida Orden, donde dice: « y nombrado por Orden ministerial», debe decir: «... y deberá ser nombrado por Orden ministerial.»

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Orense don José Luis Albert Rodríguez.

A propuesta del Ministro de la Gobernación.
Cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Orense don José Luis Albert Rodríguez, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Alicante don Evaristo Martín Freire.

A propuesta del Ministro de la Gobernación.
Cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Alicante don Evaristo Martín Freire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife don Andrés Marín Martín.

A propuesta del Ministro de la Gobernación.
Cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife don Andrés Marín Martín.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Guadalajara don Miguel Moscardó Guzmán.

A propuesta del Ministro de la Gobernación.
Cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Guadalajara don Miguel Moscardó Guzmán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Málaga don Luis Julve Ceperuelo.

A propuesta del Ministro de la Gobernación.
Cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Málaga don Luis Julve Ceperuelo, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Segovia don Pascual Marín Pérez.

A propuesta del Ministro de la Gobernación.
Cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Segovia don Pascual Marín Pérez, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Orense a don José María Quiroga de Abarca.

A propuesta del Ministro de la Gobernación.
Nombro Gobernador civil de la provincia de Orense a don José María Quiroga de Abarca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Alicante a don Miguel Moscardó Guzmán.

A propuesta del Ministro de la Gobernación.
Nombro Gobernador civil de la provincia de Alicante a don Miguel Moscardó Guzmán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife a don Santiago Galindo Herrero.

A propuesta del Ministro de la Gobernación.
Nombro Gobernador civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife a don Santiago Galindo Herrero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Málaga a don Antonio García Rodríguez-Acosta.

A propuesta del Ministro de la Gobernación.
Nombro Gobernador civil de la provincia de Málaga a don Antonio García Rodríguez-Acosta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Segovia a don Andrés Marín Martín.

A propuesta del Ministro de la Gobernación.
Nombro Gobernador civil de la provincia de Segovia a don Andrés Marín Martín.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMELO ALONSO VEGA

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que cesa en el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Orense el camarada José Luis Albert Rodríguez.

Cesa en el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Orense el camarada José Luis Albert Rodríguez, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en El Pardo a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que cesa en el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Alicante el camarada Evaristo Martín Freire.

Cesa en el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Alicante el camarada Evaristo Martín Freire, por pasar a desempeñar otro cargo.

Dado en El Pardo a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que cesa en el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Santa Cruz de Tenerife el camarada Andrés Marín Martín.

Cesa en el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Santa Cruz de Tenerife el camarada Andrés Marín Martín, por pasar a desempeñar otro cargo.

Dado en El Pardo a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que cesa en el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Segovia el camarada Pascual Marín Pérez.

Cesa en el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el camarada Pascual Marín Pérez, por pasar a desempeñar otro cargo.

Dado en El Pardo a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que cesa en el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Málaga el camarada Luis Julve Ceperuelo.

Cesa en el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Málaga el camarada Luis Julve Ceperuelo, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en El Pardo a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que cesa en el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Guadalajara el camarada Miguel Moscardó Guzmán.

Cesa en el cargo de Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Guadalajara el camarada Miguel Moscardó Guzmán, por pasar a desempeñar otro cargo.

Dado en El Pardo a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que cesa en el cargo de Delegado nacional de Justicia y Derecho de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el camarada Joaquín Reguera Sevilla.

A propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento. Cesa en el cargo de Delegado Nacional de Justicia y Derecho de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el camarada Joaquín Reguera Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en El Pardo a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se nombra Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Orense al camarada José María Quiroga de Abarca.

A propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento. Nombro Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Orense al camarada José María Quiroga de Abarca.

Dado en El Pardo a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se nombra Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Alicante al camarada Miguel Moscardó Guzmán.

A propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento. Nombro Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Alicante al camarada Miguel Moscardó Guzmán.

Dado en El Pardo a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se nombra Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Santa Cruz de Tenerife al camarada Santiago Galindo Herrero.

A propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento. Nombro Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Santa Cruz de Tenerife al camarada Santiago Galindo Herrero.

Dado en El Pardo a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se nombra Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Segovia al camarada Andrés Marín Martín.

A propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento, Nombro Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Segovia al camarada Andrés Marín Martín.

Dado en El Pardo a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se nombra Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en Málaga al camarada Antonio García Rodríguez-Acosta.

A propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento, Nombro Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Málaga al camarada Antonio García Rodríguez-Acosta.

Dado en El Pardo a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se nombra Jefe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General del Movimiento al camarada Pascual Marín Pérez.

A propuesta del Ministro Secretario del Movimiento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete,

Nombro Jefe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General del Movimiento al camarada Pascual Marín Pérez.

Dado en El Pardo a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros a don Luis Julve Ceperuelo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Julve Ceperuelo, y a propuesta del Ministro Secretario General de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Sociedad Anónima Compañía General de Petróleos la instalación que se cita.

Tramitado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Ceuta a instancia de la S. A. Compañía General de Petróleos, en solicitud de autorización para instalar una nueva tubería de seis pulgadas de diámetro interior desde la factoría de San Amaro al muelle de Levante del puerto de Ceuta, como ampliación a la concesión otorgada por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1955, con arreglo al proyecto que a la petición se acompaña, y no habiéndose deducido reclamaciones durante el período informativo, y habiendo sido informado favorablemente por la Comandancia Militar de Marina, la Jefatura de Obras Públicas de la plaza, la Junta de Obras del Puerto de Ceuta y los Ministerios de Comercio, Ejército y Hacienda, la concesión puede otorgarse por estar comprendida en el artículo 42 de la Ley de Puertos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y en cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros ha resuelto:

Autorizar a la S. A. Compañía General de Petróleos para instalar una nueva tubería de seis pulgadas de diámetro interior desde la factoría de San Amaro al muelle de Levante del puerto de Ceuta, como ampliación a la concesión otorgada por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1955, con las mismas condiciones que han sido impuestas en la expresada Orden ministerial, sirviendo de base para ejecutar las obras de ampliación para la instalación de la nueva tubería y derivaciones a las bocas de toma y salida el proyecto suscrito en agosto de 1956 por el Ingeniero de Caminos don José Barthelemy González. Los plazos establecidos en las condiciones cuarta, sexta y undécima se contarán a partir de la fecha de la presente autorización solamente para las obras comprendidas en la misma, y el canon anual impuesto en la condición décimotercera se aplicará en la misma cuantía a las nuevas instalaciones que se autorizan por la presente Orden.

De Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la Compañía interesada y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Ingeniero Jefe de Puertos de Ceuta.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se autorizan las concesiones de aguas que se indican.

Visto el expediente promovido por la Compañía General de Asfaltos y Portland «Asland», para ampliación de una concesión del río Guadarrama, en término municipal de Yuncillos (Toledo), para abastecimiento de una fábrica de cemento asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a la Compañía General de Asfaltos y Portland «Asland» para derivar, mediante elevación, hasta un caudal de veinte (20) litros por segundo de aguas del río Guadarrama, en término municipal de Yuncillos (Toledo) con destino al abastecimiento de la fábrica de cemento de Villaluenga de la Sagra, como ampliación de la concesión de doce (12) litros por segundo que tiene otorgada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1946, la cual queda absorbida y anulada por la presente concesión, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se llevarán a cabo de acuerdo con el proyecto que sirvió de base a este expediente, suscrito en noviembre de 1955 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Joaquín Moreno Musso en cuanto no resulte modificado por estas condiciones.

El presupuesto del proyecto asciende a 475.272,86 pesetas.

2.ª Las obras deberán comenzar dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas dentro del de seis meses, contado a partir de la misma fecha.

3.ª La inspección y vigilancia de las obras y de su conservación queda a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, quien podrá autorizar pequeñas modificaciones que mejoren el proyecto.

Terminadas las obras, serán reconocidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantándose acta en la que conste

el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones vigentes aplicables, debiendo merecer este acta la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede, no pudiendo dedicarse el agua a otro fin de aquel para el que se concede.

5.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que en cualquier momento pudiera establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

6.ª Queda sujeta esta concesión a todas las disposiciones de carácter fiscal, social y de todo orden vigentes o que se dicten y le sean aplicables.

7.ª Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y por el plazo que dure la industria y, como máximo, el de setenta y cinco años.

8.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose para la declaración de la caducidad con arreglo a los trámites prevenidos en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento.

Y habiendo aceptado la Sociedad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de abril de 1958.—El Director general, por delegación, Antonio de Corral.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

• • •

Visto el expediente promovido por doña Emilia Delgado Morán para aprovechar aguas derivadas del río Alberche, en término de Cadiel de los Montes (Toledo), con destino a riegos en finca de su propiedad, cuyos derechos han sido transferidos a favor de doña Pilar Benayas Delgado.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo que se solicita, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña Pilar Benayas Delgado autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea equivalente a un total de hasta 175,2 litros por segundo, del río Alberche en término de Cadiel de los Montes, con destino a riegos de 219 hectáreas en finca de su propiedad, denominada «Quinto de San Benito», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Adolfo Aragonés Fernández, en Madrid, en julio de 1955, y por un importe de ejecución material de las obras de 1.113.375,43 pesetas.

La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los dos años a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Tajo el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Confederación Hidrográfica del Tajo comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no excede en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Direc-

tor o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los meses del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Tajo a Alcalde de Cadiel de los Montes para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden somnados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1958.—El Director general, por delegación, Antonio de Corral.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de abril de 1958 por la que se desestima petición de autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario al Colegio «Santa Fe», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Joaquín Requena Cachero, Director Propietario del Colegio «Santa Fe», establecido en la calle Ríos Rosas, número 50, de Madrid, en solicitud de que se le autorice como Centro especializado para el Curso Preuniversitario.

Vistos los informes de la Inspección de Enseñanza Media y el Decreto de 13 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de octubre),

Este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del señor Requena Cachero por no reunir el Colegio «Santa Fe» las condiciones necesarias para Centro especializado del Curso Pre-universitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 7 de abril de 1958 por la que se clasifica como autorizado de Grado Superior al Colegio de Enseñanza Media masculino «Maestro Avila y Santa Teresa», de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la clasificación del Colegio masculino «Maestro Avila y Santa Teresa», establecido en la avenida de los Carmelitas Descalzos, de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), como Reconocido Elemental y Autorizado Superior;

Resultando que fué informado favorablemente en 15 de noviembre de 1957 por la Inspección de Enseñanza Media, y en 3 de diciembre de 1957 por el Rectorado de la Universidad de Madrid;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en dictamen de 8 de febrero de 1958, «estima que este Colegio reúne condiciones suficientes para ser clasificado como Reconocido de Grado Elemental y Autorizado de Grado Superior»;

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites y requisitos señalados en el Decreto de 21 de julio de 1955, que aprobo el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media;

Considerando lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y 13 y 21 del Reglamento antes citado;

Considerando que el reconocimiento de Grado Elemental le ha sido concedido por Decreto de 7 de abril de 1958,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con los informes y dictamen del Consejo Nacional de Educación, la clasificación de Autorizado de Grado Superior al Colegio masculino de Enseñanza Media «Maestro Avila y Santa Teresa», de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), complementaria del Reconocimiento Elemental que ostenta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 22 de abril de 1958 por la que se concede provisionalmente a los Colegios que se cita la categoría académica que para cada uno se señala.

Ilmo. Sr.: Los trámites exigidos por el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955, para la clasificación de un Colegio en alguna de las categorías que establece su artículo cuarto, hace que transcurran varios meses desde la iniciación del expediente hasta la resolución de éste, no obstante la diligencia que en todo momento ponen en el cumplimiento del servicio los organismos que han de informar y dictaminar dichos expedientes.

En la actualidad hay varios Colegios de Enseñanza Media que tienen incoado expediente de clasificación, los cuales, por uno u otro motivo, no ha sido posible resolver, con la consiguiente incertidumbre de los alumnos y de los propios Centros respecto de la forma en que han de rendir los exámenes; por lo que, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada Centro y los informes de la Inspección de Enseñanza Media y de los Rectorados respectivos,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Conceder a los Colegios de Enseñanza Media que a continuación se relacionan la categoría académica que para cada uno se señala, sin perjuicio de la clasificación que posteriormente se les pueda otorgar:

Rectorado de Barcelona.—Sabadell (Barcelona): «Corazón de María», masculino, reconocido de Grado Elemental. Palma de Mallorca: «La Inmaculada», femenino, reconocido de Grado Elemental. Olot (Gerona): «Escuelas Pías», masculino, reconocido de Grado Elemental. Mataró (Barcelona): «Inmaculada Concepción», femenino, autorizado de Grado Elemental. Gavá (Barcelona): «Nuestra Señora de Brugués» masculino, autorizado de Grado Elemental.

Rectorado de Granada.—Motril (Granada): «San Agustín», masculino, reconocido de Grado Elemental.

Rectorado de Madrid.—Madrid: «Cristo Rey», femenino, reconocido de Grado Elemental. Madrid: «Jesús Maestro», femenino, reconocido de Grado Elemental. Madrid: «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», femenino, reconocido de Grado Superior. Madrid: «Nuestra Señora de la Consolación», femenino, reconocido de Grado Superior. Madrid: «Liceo Escolar», femenino, reconocido de Grado Elemental. Madrid: «Alamán de Campo», masculino, reconocido de Grado Superior. Madrid: «Liceo Anglo Español (L. A. E.)», masculino, reconocido de Grado Elemental.

Rectorado de Murcia.—Cieza (Murcia): «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», femenino, reconocido de Grado Elemental.

Rectorado de Oviedo.—León: «Divina Pastora», femenino, reconocido de Grado Elemental.

Rectorado de Salamanca.—Salamanca: «Calasanz», masculino, reconocido de Grado Elemental. Béjar (Salamanca): «María Auxiliadora», femenino, reconocido de Grado Elemental. Plasencia (Cáceres): «Marista de San Calixto», masculino reconocido de Grado Elemental.

Rectorado de Santiago.—Pontevedra: «Sagrado Corazón de Jesús», masculino, reconocido de Grado Elemental. Santiago: «La Salle», masculino, reconocido de Grado Elemental.

Rectorado de Sevilla.—Sevilla: «Santa Ana» femenino, reconocido de Grado Superior. Sevilla: «San Miguel», masculino, autorizado de Grado Elemental. Olivenza (Badajoz): «Santa Teresa de Jesús», femenino, autorizado de Grado Elemental.

Rectorado de Valencia.—Orihuela (Alicante): «Santó Domingo», masculino, reconocido de Grado Superior.

Rectorado de Zaragoza.—Zaragoza: «La Salle-Montemolin», masculino, reconocido de Grado Elemental. Calatayud (Zaragoza): «Santa Ana», femenino, reconocido de Grado Elemental. Logroño: «Los Boscos», masculino, autorizado de Grado Elemental. Logroño: «Sagrado Corazón», masculino, autorizado de Grado Elemental.

2.º Los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a los que figuren adscritos dichos Colegios admitirán matrícula Colegiada con derechos sencillos a los alumnos que vienen cursando sus estudios en los mismos y que figuren declarados en la Memoria Informativa presentada correspondiente al curso actual. A este efecto, los Colegios interesados se proveerán en la Inspección del Distrito de una certificación comprensiva del número de alumnos que pueden matricular.

3.º Los efectos de la presente Orden sólo tendrán validez hasta el 30 de septiembre de 1958.

4.º Esa Dirección queda facultada para resolver cuantas incidencias puedan surgir en la aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 25 de abril de 1958 por la que se rebaja a la categoría académica de reconocido de Grado Elemental el Colegio femenino «Santo Angel de la Guarda», de Jerez de la Frontera (Cádiz), reconocido de Grado Superior

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Directora del Colegio de Enseñanza Media «Santo Angel de la Guarda», establecido en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle de Alfonso el Sabio, número 6, solicitando que dicho Centro sea clasificado en la categoría de reconocido Elemental, en lugar de la de reconocido de Grado Superior, con carácter provisional, que ostenta en la actualidad,

Este Ministerio, previo informe de la Inspección de Enseñanza Media y de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955, ha resuelto que el referido Colegio «Santo Angel

de la Guardia», de Jerez de la Frontera, quede clasificado en la categoría de reconocido de Grado Elemental con carácter provisional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 3 de mayo de 1958 por la que se aprueba como libro de texto de Enseñanza Primaria el que se cita.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la aprobación del libro escolar de Enseñanza Primaria que se hará mérito y de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de 22 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de octubre), ha resuelto:

1.º Declarar aprobada, para ser utilizada en Escuelas de Enseñanza Primaria, la siguiente obra:

«Actividades escolares» (Enciclopedia Período elemental, libro segundo), de don Antonio Soto Martínez.

2.º Que por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo octavo del antes citado Decreto de 22 de septiembre último y, en su consecuencia, quede registrada la citada obra en el fichero de libros escolares de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 1 de mayo de 1958 por la que se considera como establecimiento propio de los que lo gobiernan y administran la Escuela gratuita sostenida en Orduña (Vizcaya) por la Compañía de María Nuestra Señora.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que por la Superior Provincial de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, con residencia en la Casa de Orduña (Vizcaya), ha sido incoado un expediente con objeto de que la Escuela gratuita establecida en el referido Orduña por la citada Compañía sea declarada como de beneficencia docente;

Resultando que de los documentos y datos aportados al expediente se deduce que la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora viene sosteniendo en el repetido Orduña, desde el año 1883 (fecha de la fundación), una Escuela gratuita en régimen graduado con una matrícula que oscila entre 240 a 260 niñas y unas 92 párvulas, amén de clases nocturnas para adultas y la enseñanza profesional de la mujer con sus clases, también gratuitas, de Corte, Dibujo, Contabilidad, Taquígrafa, etcétera;

Resultando que los bienes de que dispone la citada Compañía, adscritos al cumplimiento de los fines docentes que quedan mencionados, consisten en el edificio en que está instalada la Escuela gratuita y en las subvenciones que percibe del Ministerio de Educación Nacional;

Resultando que concedido el trámite de audiencia en este expediente no se ha presentado reclamación alguna;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que del contexto de los artículos 15 y 2.º del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 e Instrucción de 24 de julio de 1913, respectivamente, se deduce que las Instituciones benéficas de carácter docente, reguladas por dichas especiales disposiciones, son de tres clases: las Fundaciones propiamente dichas, las Asociaciones y los Establecimientos propios de los que los gobiernan y administran caracterizadas, aparte de otros matices, por la intensidad del Protectorado que sobre las mismas ejerce este Ministerio, y que siendo de un amplio contenido, en cuanto a las primeras, queda reducido a una simple función de orden público en las Asociaciones y Establecimientos;

Considerando que de las actuaciones practicadas no aparece la existencia de ninguno de los elementos y condiciones exigidos por el artículo 44 de la Instrucción vigente para que pueda clasificarse como Fundación benéfico-docente de carácter particular la Institución erigida por la Compañía de María Nuestra Señora pues se da una total ausencia de título, patrimonio y Patronato, de tal modo que no puede estimarse constituida una personalidad jurídica que distinga la Orden creada, conforme al artículo noveno del mencionado Real Decreto de 27 de septiembre de 1912;

Considerando que tampoco es dable estimar la existencia de una Asociación, puesto que no consta que la Obra, objeto de este expediente, se mantenga con cuotas obligatorias de las personas que la constituyeron, apareciendo sólo que el edificio en que se cumple el fin docente—único patrimonio conocido—pertenece no a la Institución, sino a la Compañía, la cual rige esta Escuela con arreglo a sus peculiares normas, todo lo cual evidencia que nos hallamos en presencia de un establecimiento propio de los que lo gobiernan y administran, en el que el Protectorado de este Ministerio no tendrá otra misión que la de velar por la higiene y la moral pública;

Considerando que se han cumplido en este expediente los requisitos de orden formal a que se refieren los artículos 41, 42 y 43 de la Instrucción del Ramo.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha dispuesto: Que la Escuela gratuita fundada y sostenida en Orduña (Vizcaya) por la Compañía de María Nuestra Señora, con Casa en la referida localidad, debe ser considerada como un establecimiento propio de los que lo gobiernan y administran, de carácter benéfico docente, sujeta al Protectorado de este Ministerio, el cual se limitará a velar por la higiene y la moral pública.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

ORDEN de 2 de agosto de 1957 por la que se deniega la clasificación como benéfico-docente la Fundación de don Jesús Segoviano y doña Leoncia Díaz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que luego se dirá; y

Resultando que don Jesús Segoviano y Martín del Campo y su esposa, doña Leoncia Díaz Cordobés y Gómez, acudieron, por instancia, a este Ministerio, manifestando que eran propietarios de 250.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, que tenían establecida una Escuela de instrucción primaria a favor de los niños pobres de Corral de Almaguer (Toledo), a cuyo sostenimiento vienen atendiendo con las rentas de dichos valores, y estimando que ello constituía una Fundación benéfico-docente, solicitaba del Ministerio tal declaración, haciendo constar que la Fundación podría ampliar su capital en cualquier momento posterior por cualquiera de los medios permitidos en derecho, expresando además la denominación de dicha Fundación y el modo de constituirse el Patronato además de otros detalles;

Resultando que dicha instancia pasó a la Junta Provincial de Beneficencia de Toledo para su reglamentario informe, cuyo organismo lo emitió en el sentido de que procede conceder la clasificación que solicitaba;

Resultando que se han publicado edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, citando a las personas ignoradas que tuvieran interés en la Fundación sin que nadie presentara reclamación ni petición alguna;

Considerando que el sostenimiento de una Escuela para niños pobres constituye, sin duda, una Fundación benéfico-docente a tenor del artículo segundo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, pero para que pueda ser clasificada como tal es preciso, según el artículo 44 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, no sólo que reúna los requisitos exigidos en el referido artículo 2 sino que además se mantenga principalmente con sus bienes propios;

Considerando que las 250.000 pesetas nominales que se señala como capital sólo producen al año una renta líquida de 8.000 pesetas, con lo cual no puede ni abonarse el sueldo de un solo maestro, y como además ha de facilitar casa-habita-

ción, material escolar, etc., es indudable que con dicho capital no puede sostenerse una escuela.

Considerando que, no obstante lo anterior, con ese mismo capital bien podría realizarse la idea fundacional, si bien asignando a la Institución un fin distinto dentro del amplio margen que la legislación concede, tales como becas, ayuda a la Escuela Nacional, etc., debiendo para ello hacer el Patronato la oportuna petición a ese Protectorado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

Denegar la clasificación de don Jesús Segoviano y doña Leoncia Díaz Cordobés antes indicada por insuficiencia de capital fundacional, sin perjuicio de que si los fundadores destinan el repetido capital a otros fines se examine de nuevo la procedencia de la clasificación indicada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido por don Arturo Fernández Rodríguez, de una parte, y de otra por la Administración General del Estado, contra resolución de este Departamento, de 15 de noviembre de 1955, sobre revisión de precios de muebles, con destino a la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en 27 de enero último, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que dando lugar, en parte, a la demanda a que esta sentencia se refiere, formulada por la representación procesal de don Arturo Fernández Rodríguez, y con la consiguiente revocación de la Orden recurrida, dictada en quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco por el Ministerio de Educación Nacional, debemos declarar y declaramos procedente la revisión de precios solicitada por la parte actora, y ordenamos que sea practicada por la Administración con relación al importe de la mano de obra correspondiente, con sus cargas sociales, al suministro de mobiliario para la Universidad de Salamanca, a que también este procedimiento hace referencia, y sujeción asimismo a las demás disposiciones a ello aplicables de la Orden del Ministerio de Trabajo, sobre revisión de precios unitarios, de 27 de noviembre de 1953.»

Este Ministerio ha resuelto, en armonía con lo que dispone la Ley de lo Contencioso-Administrativo, que se cumplimente dicha sentencia en sus propios términos, y que por la Junta de Obras de la Universidad de Salamanca, y con cargo a su presupuesto, se habilite la cantidad de 90.000 pesetas a que asciende el 30 por 100 de la revisión de precios del importe total de dicho muebles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 6 de mayo de 1958 por el que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 20 de diciembre último en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Julián Santolaria Moréu,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos que desestimando el recurso promovido por la representación de don Julián Santolaria Moréu contra Resolución del Ministerio de Trabajo de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco sobre sanción de mil pesetas por infracción, debemos absolver y absolvemos a la Administración del dicho recurso, dejando en todo su valor la referida resolución, y devuélvase el expediente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—El Magistrado don Francisco Sáenz de Tejada y Olozaga votó en Sala y no pudo firmar.—Alejandro Gallo—José Arias.—Ramiro F. de la Mora—Pedro María Marroquín—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 19 de abril de 1958 por la que se declaran minero-medicinales las aguas de los manantiales denominados «La Torcida» o «Virgen de la Peña» y «Fuente del Escañeso», del término municipal de Torre la Ribera, de la provincia de Huesca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instado por don Pablo Artero Asó, en representación de la Sociedad Anónima Aguas Villas del Turbón, para la determinación del carácter de minero-medicinales de las aguas de los manantiales denominados «La Torcida» o «Virgen de la Peña» y «Fuente del Escañeso», del término municipal de Torre la Ribera, de la provincia de Huesca:

Resultando que don Pablo Artero Asó formuló una instancia ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en la que suplica que mediante los trámites ordenados por el artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minería, sea determinado el carácter de minero-medicinales de las aguas de los manantiales «La Torcida» o «Virgen de la Peña» y «Fuente del Escañeso», sitios en el término municipal de Torre la Ribera, de la provincia de Huesca;

Resultando que la Dirección General de Minas y Combustibles con fecha 22 de mayo de 1956, admitió el expediente a trámite, disponiendo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, fuera enviado el expediente con una muestra del agua remitida al Instituto Geológico y Minero de España;

Resultando que el Instituto Geológico y Minero de España procedió al análisis de la muestra, informando con fecha 26 de septiembre de 1956 que por su composición química pueden dichas aguas declararse minero-medicinales;

Resultando que remitido el expediente a la Dirección General de Sanidad, este Organismo, en 24 de junio de 1957, comunicó que tanto desde el punto de vista químico como bacteriológico dichas aguas son potables, y por su composición minero-medicinal, de aplicación terapéutica, habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 8 de junio de 1958;

Resultando que enviado el expediente a la Dirección General de Obras Hidráulicas, comunica este Centro, con fecha 6 de diciembre de 1957, que desde el punto de vista de la competencia del Ministerio de Obras Públicas, la explotación minero-medicinal que se interesa es la más conveniente para la economía nacional, por lo que no existe ningún obstáculo que impida acceder a lo que se pretende, siempre que se tenga presente lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas, en su capítulo segundo, sobre el particular;

Resultando que ultimando la tramitación reglamentaria fué remitido todo lo actuado al Consejo de Minería, informando éste, con fecha 1 de marzo de 1958, que procede declarar la condición de minero-medicinal a las aguas surgentes de los manantiales «La Torcida» o «Virgen de la Peña» y «Fuentes del Escañeso».

Vistos la Ley de Aguas, de 13 de junio de 1879; la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Considerando que la instancia suscrita por don Pablo Artero Asó para declaración de minero-medicinales de las aguas de los manantiales «La Torcida» o «Virgen de la Peña» y «Fuente del Escañesc» fué admitida con fecha 22 de mayo de 1956 por la Dirección General de Minas y Combustibles, y habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 8 de junio de 1956, y seguida la tramitación ordenada por el artículo tercero del referido Reglamento, informaron favorablemente la declaración solicitada el Instituto Geológico y Minero de España la Dirección General de Sanidad, la Dirección General de Obras Hidráulicas y el Consejo de Minería:

Considerando que teniendo en cuenta los referidos informes y que en la tramitación del expediente han sido cumplidas las disposiciones legales de aplicación, procede acceder a lo solicitado por don Pablo Artero Asó, publicándose esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Huesca.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don Pablo Artero Asó y declarar minero-medicinales las aguas de los manantiales denominados «La Torcida» o «Virgen de la Peña» y «Fuente del Escañesc», sitos en término municipal de Torre la Ribera, de la provincia de Huesca, comunicándose esta resolución al interesado y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1958.—P. D. A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 11 de abril de 1958 por la que se aprueba el Convenio para intercambio y venta de energía, suscrito por Iberduero, Saltos del Sil y Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (Hispanelec), con Electricité de France.

Vista la petición formulada por Iberduero con Saltos del Sil y Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A., de que les sea aprobado por este Ministerio el Convenio suscrito con Electricité de France para intercambio y venta de energía.

Este Ministerio, previa conformidad del Consejo de Ministros, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de diciembre de 1953, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se aprueba el contrato suscrito por Iberduero, Saltos del Sil y Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (Hispanelec), con Electricité de France, cuyo objeto es el de ceder energía a la Sociedad francesa, de la que una parte será devuelta en energía y otra será adquirida por Electricité de France para invertir su importe en la compra de material eléctrico francés por las Empresas españolas firmantes del Convenio.

Se admiten las condiciones de precio y demás cláusulas del Convenio, con excepción de la cuantía de las entregas que quedan limitadas a uno solo de los bloques en el Convenio expresado, en tanto no se aumenten los medios de interconexión con Francia por la parte occidental de la frontera, en la región de Irún-Hendaya, dada la necesidad de reservar capacidad disponible en el circuito Ormaiztegui-Sabiñanigo, para intercambios de energía con Cataluña. Esta condición limitativa quedará automáticamente suspendida y, en consecuencia, se podrá aplicar el contrato con toda la amplitud de los bloques previstos tan pronto desaparezcan la limitación de interconexión.

2.º Aun cuando es deseo del Gobierno español continuar e incluso ampliar, si fuera posible, los enlaces eléctricos, intercambios y cesiones de energía a realizar con Electricité de France, el plazo de validez del contrato que se autoriza se reduce, fijando su fecha de terminación para el momento en que cesen los pasos de energía correspondientes al período 1958-1959 de entrega invernal española y devolución francesa en el verano de 1959.

Se fija este plazo al objeto de que considerándose conveniente la refundición de todos los contratos existentes en un solo Convenio a concertar por por todas las Sociedades españolas que deseen entrar en él con Electricité de France, pueda procederse a redactar un texto unificado que comprenda los citados contratos, como también cualquier otra modalidad que pudiera considerarse interesante, y que se pondría en vigor sustituyendo a los anteriores tan pronto sea aprobado.

No obstante, si por cualquier causa no se llegase a aprobar el contrato único, se entenderá que el contrato que se autoriza

quedará automáticamente prorrogado por la tática, de año en año, hasta agotar el plazo de validez previsto en el mismo.

3.º Se autoriza al Ministerio de Industria para que dicte las normas complementarias a que ha de ajustarse la aplicación del citado contrato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se aprueba el prototipo de ascensor-montacargas que se determina.

Visto el expediente promovido por la entidad Ascensores y Aplicaciones Industriales, S. A., domiciliada en Barcelona, calle del Conde Borrell, número 182, en solicitud de aprobación de un prototipo de ascensor-montacargas de 300 Kg. x m. s. y 960 Kg. de carga máxima.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción general número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad Ascensores y Aplicaciones Industriales, S. A., el prototipo de ascensor-montacargas de 300 Kg. x m. s. y 960 Kg. de carga máxima que queda registrado en esta Dirección General de Industria con la inscripción AXV-65, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción general número 34 del Reglamento.

2.º De acuerdo con lo establecido en la Instrucción número 22 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores el mecanismo tractor de este prototipo deberá equiparse con un dispositivo que permita, sin peligro alguno para el operador, el accionamiento a mano del ascensor en los casos de emergencia que lo hagan necesario.

3.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) La entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General de Industria 55 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad citada, en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma deberá ser aprobada por la Dirección General de Industria previo informe de la Delegación de Industria de Barcelona.

D) En todo momento la entidad Ascensores y Aplicaciones Industriales, S. A., permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Barcelona la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los ascensores-montacargas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora, en la que figurarán grabados:

- El nombre y domicilio de la entidad constructora
- La inscripción del prototipo, fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato.
- Los rótulos dentro y fuera del camarin, a que hace referencia la Instrucción general número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952.

La Delegación de Industria de Barcelona conservará un ejemplar del proyecto con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1958.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de España.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 12 de mayo de 1958 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Hijona (Alava).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 22 de septiembre de 1955 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Hijona (Alava), fijándose en principio, como perímetro de la misma, el del pueblo de Hijona, del Ayuntamiento de Elburgo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955 procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Hijona se fija en 2 hectáreas para el secano y en 0.25 hectáreas para el regadío.

Segundo.—La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Hijona se fija en 8 hectáreas para el secano y en 3 hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1958

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

* * *

ORDEN de 12 de mayo de 1958 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Echarrí (Navarra).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 10 de febrero de 1956 se declaró, con carácter de urgencia, la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Echarrí (Navarra), fijándose en principio, como perímetro de la misma, el de dicho término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955 procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Echarrí se fija en 1,50 hectáreas para el secano y en 0.20 hectáreas para el regadío.

Segundo.—La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Echarrí se fija en 6 hectáreas para el secano y en 3 hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

* * *

ORDEN de 12 de mayo de 1958 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Lanestosa (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 14 de mayo de 1956 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Lanestosa (Vizcaya), fijándose en principio, como perímetro de la misma, el de dicho término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955 procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Lanestosa se fija en 0,20 hectáreas para el secano y en 0,20 hectáreas para el regadío.

Segundo.—La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Lanestosa se fija en 5 hectáreas para el secano y en 3 hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

* * *

ORDEN de 12 de mayo de 1958 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en las zonas de Ballesteros, El Zarzoso y Villar de Olalla, de la provincia de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 27 de mayo de 1955 se declaró con carácter de urgencia la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Villar de Olalla (Cuenca), que comprendía todo el término municipal. Posteriormente, y por Decreto de 31 de mayo de 1957, se subdividió esta zona, creándose a partir de ella tres zonas independientes: la de Ballesteros, que comprende la parte del término municipal de Villar de Olalla, perteneciente a este anejo; la de El Zarzoso, que comprende la parte del término municipal de Villar de Olalla, perteneciente a este anejo, y la de Villar de Olalla, que comprende el resto del término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955, procede determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—La superficie de la unidad mínima de cultivo en las zonas de Ballesteros, El Zarzoso y Villar de Olalla se fija en 2 hectáreas para el secano y en 0.25 hectáreas para el regadío.

Segundo.—La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dichas zonas de Ballesteros, El Zarzoso y Villar de Olalla se fija en 25 hectáreas para el secano y en 4 hectáreas para el regadío.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

* * *

ORDEN de 12 de mayo de 1958 por la que se fija la unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en la zona de Villagonzalo (Salamanca).

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 4 de febrero de 1955 se declaró con carácter de urgencia, la utilidad pública de la concentración parcelaria de la zona de Villagonzalo (Salamanca), fijándose en principio, como perímetro de la misma, el de dicho término municipal de Villagonzalo, delimitado de la siguiente forma: Norte, término municipal de Machacón y zona no regable por el canal de Villagonzalo; Sur, finca Villasantego y término de Alba de Tormes; Este, zona no regable por el canal de Villagonzalo y Oeste, términos de Calvarrasa de Arriba y Machacón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955 procede, firmes ya las bases de la concentración, determinar la extensión de la unidad mínima de cultivo y la de la unidad tipo de aprovechamiento de la zona de referencia.

En su consecuencia,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta elevada por el Servicio de Concentración Parcelaria, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—La superficie de la unidad mínima de cultivo en la zona de Villagonzalo se fija en 3 hectáreas para el secano y en 0,50 hectáreas para el regadío.

Segundo.—La superficie de la unidad tipo de aprovechamiento en dicha zona de Villagonzalo se fija en 25 hectáreas para el secano y en 4 hectáreas para el regadío.

que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se señalan las zonas y especies frutales que deben ser objeto de tratamiento obligatorio contra la mosca de la fruta «Ceratitis Capitata».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de este Ministerio de 25 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de julio), a propuesta de las Jefaturas Agronómicas respectivas,

Esta Dirección General ha acordado declarar obligatorio el tratamiento contra la mosca de la fruta en los términos municipales y especies que se indican:

Provincia de Alicante

Términos de Denia, Beniarbeig, Benidoleig, Benimeli, Jayea, Mirafior, Ondara, Pedreguer, Sanet y Negrals, Setla y Mirarrosa, Vergel, Pego, Orba, Rafol de Almunia, Sagra, Tormos, Callosa de Ensarriá, Polop, La Nucia, Altea, Orihueña, Algorfa, Benijófar, Bigastro, Jacarilla, Redován, Dolores, Albaterra, Almoradí, Benejúzar, Callosa de Segura, Catral, Cox, Daya Nueva, Daya Vieja, Formentera del Segura, Granja de Rocamora, Guardamar del Segura, Puebla de Rocamora, Rafal, Rojales, San Fulgencio, Elche y Crevillente.

Provincia de Albacete

Términos de Tobarra, Hellín, Elche de la Sierra, Liétor, Ayué, Pérez, Letur, Socovos, Ontur, Albatana, Nerpio, Almansa, Alpera, Caudete, Alcalá del Júcar, Recueja, Jorquera, Tarazona, Valdeganga, Villalgordo del Júcar, La Roda, Alcaraz, Salobre, Róbledo, San Pedro, Casas de Lázaro, Balazote, Povedilla Riopar, Paterna del Madera, Bogarra y Lezuza.

Provincia de Almería

La totalidad de la provincia, excepto los términos de Alcantar, Alcudia, Benitagla, Benizalón, Cobdar, Chetcos, Chirivel, Laroya, María, Oria, Sierró, Senes, Taberno, Tahal, Vélez Blanco y Vélez Rubio.

Provincia de Badajoz

Términos de Puebla de la Calzada, Montijo y Badajoz

Provincia de Baleares

Términos de Sóller y Fornalutx.

Provincia de Barcelona

Términos de Abrera, Begas, Castelldefels, Castellví de Rosanes, Cervelló (y la Palma), Corberá, Cornellá, Esplugas, Gará, Gélida, Hospitalet, Martorell, Molins de Rey, Pallejá Papiol, Prat de Llobregat, Santa Coloma de Cervelló, San Andrés de la Barca, San Baudilio de Llobregat, San Clemente de Llobregat, San Feliu de Llobregat, San Juan Despí, San Justo Desvern, San Vicente dels Horts, Torrellas (San Martín de), Vallirana, Viladecans, Castellbisbal, Rubí del Vallés, Piera, Torrelavid San Sadurní de Noya y Subirats.

Provincia de Castellón

Términos de Alcalá de Chivert, Alcora, Altura, Almazora, Almenara, Angella, Artana, Bechi, Benicarló, Benicásim, Borriol, Burriana, Cabanes, Castellón, Castellnovo, Chilches Esilda, Espadilla, Fanzara, Gaibol, Galdo, Jérica, La Llosa, Moncofar, Navajas, Nules, Onda, Oropesa, Peñíscola, Ribesalbes, Segorbe, Seneja, Sot de Ferrer, Sueras, Tales, Tega, Torreblanca, Vallat, Vall de Uxó, Villafamés, Villareal, Villavieja, Vinaroz, Viver, Arafuel, Ayodar, Benafar, Campos de Arenoso, Caudiel, Cirat, Fuentes de Ayodar, Montán, Montanejos, Puebla de Arenoso y Torrechiva.

Provincia de Córdoba

Términos de Puente Genil, Cabra, Palma del Río, Almodóvar del Río, Posadas y Hornachuelos.

Provincia de Gerona

Términos de Ullá, Vergés, Torroella de Motgrí, Gualta y Llansá.

Provincia de Granada

Términos de Albuñol, Baza, Guadix, Granada, Huéscar, Leja, Motril, Orgiva, Santafé y Ugijar.

Provincia de Huelva

Términos de Jabugo, Calarozza, La Nava, Valdelarco Fuentehieridos, Lepe, Cartaya y Lucena del Puerto.

Provincia de Huesca

Términos de Torrente de Cinca, Velilla de Cinca, Zaidín, Caso de Cinca, Esplús, Binefar, Tamarite de Litera, Albandas y Altorricon.

Provincia de Las Palmas

Todos los términos de la isla de Gran Canaria y los de María, San Bartolomé y Yainza de la isla de Lanzarote

Provincia de Lérida

Términos de Masalcoreig, Granja de Escarpe, Seros, Aytóna, Soses, Torres de Segre, Alcarras, Albatarrach, Montoliu, Sudanel, Lérida, Corbina, Torrelameo, Torreserona, Torrefarrera, Roselló, Villanova de Segriá, Benavent de Lérida, La Portella, Albesa, Alguare, Almacelles, Almenar, Alfarras, Ibars de Noguera, Balaguer, Terméns, Menarguéns, Vallfogoná de Balaguer, Os de Balaguer, Camarasa, Alcolete, Villanueva de la Barca, Alpicat, Artesa de Lérida, Puigvert de Lérida, Castell-dans, Borjas Blancas, Juneda y Torregrosa.

Provincia de Logroño

Términos de Albelda, Alberite, Agencille, Logroño Nalda y Villamodiana.

Provincia de Málaga

Términos de Alhaurín el Grande, Alora, Alhaurín de la Torre, Alezaina, Carratraca, Cártama, Casarabonela, Coín, Estepona, Guaro, Istán, Málaga, Marbella, Mijas, Honda, Ojén, Pízarra, Tolox, Yunquera, Viñuela y Sayalonga.

Provincia de Murcia

Términos de Librilla, Alhama, Totana, Mazarrón Cieza, Abarán, Blanca, Ojos, Ulea, Villanueva, Ricote, Albudeite, Alguazas, Archena, Campos del Río, Ceuti, Torres de Cotillas, Lorquí, Molina, Mula, Pliego, Alcantarilla, Murcia, Beniel, Caravaca, Calasparra, Moratalla, Cehugin y Bullas.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Términos de Granadilla, San Miguel, Valverde y Frontera.

Provincia de Sevilla

Términos de Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, La Aljaba, El Arahal, Brenes, Cantillana, Carmona, Coria del Río, Dos Hermanas, Gelves, Mairena del Alcor, La Rinconada, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, Sevilla, Tocina, Villanueva del Ariscal, Villanueva del Río, Villaverde del Río y Viso del Alcor.

Provincia de Tarragona

Términos de Moralla, Constantí, Villalonga, Montroy Reus, La Canonja, Cambrils, Selva del Campo, Poble de Mafumet, Cherta, Tivenis, Benifallet, Bítén, Tortosa, Alcanar, La Masó, Perafort, Rourell y Vilaseca.

Provincia de Valencia

Todos los términos municipales de la provincia.

ESPECIES FRUTALES

Serán objeto de tratamiento obligatorio las cultivadas en los términos municipales reseñados de las comprendidas en la siguiente relación:

Naranja, Mandarino, Melocotonero, Manzano, Peral Albaricoquero, Ciruelo, Chirimoyo, Uva de mesa, Paraguayo Higuera, Nispero, Mango, Cafetero y Kaki.

Es de aplicación a la presente campaña todo lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de julio) y las instrucciones complementarias dictadas por esta Dirección General.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1958.—El Director general: Antonio Moscoso.

Sres. Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas que se citan.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 30 de abril de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Ascensión Moliner Monreal contra Orden del Ministerio del Aire, dictada en 29 de mayo de 1956, por la que se separó a la recurrente de su cargo de Auxiliar Mayor de segunda clase, con destino en la Región Aérea Pirenaica, por falta muy grave de probidad y moralidad, se dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad del procedimiento disciplinario seguido por el Ministerio del Aire contra el Auxiliar Mayor de segunda del Cuerpo de Auxiliares Civiles del Ejército del Aire doña Ascensión Moliner Monreal, a partir, e incluyéndolo, del informe del Instructor de 27 de noviembre de 1954 y, por tanto, de la Orden recurrida de veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, que asimismo declaramos sin valor ni efectos legales, a fin de que repuestas las actuaciones a dicho momento procesal se sigan y finalicen con sujeción al Reglamento de 30 de diciembre de 1947.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus mismos términos.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.

DIAZ DE LECEA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 10 de mayo de 1958 por la que se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco sin obrar para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de su industria a favor de los fabricantes que se mencionan y con las condiciones que se expresan.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por doña Amparo Muerza, viuda de Osés; don Bernardo Collado Lavín, don Pascual Reverte Carpe y don José Florenciano López, en las que solicitan autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria, señalando las Aduanas por las que desean realizar las importaciones, indicando los locales donde se han de verificar las expresadas transformaciones;

Vistos los informes que se han emitido, favorables a las referidas peticiones;

Resultando que con referencia a las mismas no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario;

Considerando que las admisiones temporales que se solicitan se basan en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescriben la Ley de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 como asimismo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Comercial y Arancelaria ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la Admisión temporal de hojalata en blanco sin obrar para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de su industria a favor de los fabricantes que se mencionan a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Amparo Muerza, viuda de Osés. Residencia: San Adrián (Navarra). Emplazamiento de la fábrica de conser-

vas: San Adrián (Navarra). Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del peticionario. Mercancía a exportar: Conservas vegetales y de carnes. Aduana importadora: Bilbac. Aduanas exportadoras: Bilbao, Pasajes, Irún, Port-Bou, Barcelona, Valencia, La Junquera Fuentes de Ofiuro y Valencia de Alcántara.

Beneficiario: Bernardo Collado Lavín. Residencia: Santofía (Santander). Emplazamiento de la fábrica de conservas: Santofía (Santander). Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: Industrias Metálicas Bilbaínas, calle Gordóniz, final (Bilbao). Mercancía a exportar: Conservas y salazones de pescados. Aduana importadora: Bilbao. Aduanas exportadoras: Bilbao, Santander. Santofía e Irún.

Beneficiario: Pascual Reverte Carpe. Residencia: Espinardo (Murcia). Emplazamiento de la fábrica de conservas: Espinardo (Murcia), avenida del Generalísimo 135. Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del peticionario. Mercancía a exportar: Pimentón. Aduana importadora: Cartagena. Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Sevilla, Cádiz, Port-Bou e Irún.

Beneficiario: José Florencio López. Residencia: Ceutí (Murcia). Emplazamiento de la fábrica de conservas: Ceutí (Murcia), calle de Plantones, número 2. Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del peticionario. Mercancía a exportar: Conservas veegntales. Aduana importadora: Cartagena. Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Cádiz, Port-Bou e Irún.

2.º En las concesiones que anteceden serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 1 de agosto de 1953; asimismo les serán de aplicación las normas establecidas en la Orden ministerial de 15 de septiembre de 1954, por así haberlo solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1958.—P. D., F. García-Moncó

Ilmo. Sr. Director general de Política Comercial y Arancelaria.

* * *

ORDEN de 10 de mayo de 1958 por la que se desestima a don José Aguilar Samper, como Apoderado de Aguilar, S. A. de Ediciones, la solicitud de admisión temporal de papel en rama para su transformación en libros destinados a la exportación.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que don José Aguilar Samper, como Apoderado de Aguilar, S. A. de Ediciones, de Madrid, ha presentado en solicitud de que se le autorice importar en régimen de admisión temporal papel en rama para su transformación en libros destinados a la exportación;

Vistos los escritos de oposición formulados por la Papelera Española, S. A., y el Consorcio de Fabricantes de Papel;

Considerando los informes desfavorables emitidos por los organismos oficiales consultados y que el libro español se encuentra debidamente protegido por la Ley de 18 de diciembre de 1946, además de que el mercado se encuentra abastecido con exceso de toda clase de calidades de papel de producción nacional para edición de libros.

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria, ha resuelto desestimar la solicitud de admisión temporal formulada por don José Aguilar Samper, como Apoderado de Aguilar, S. A. de Ediciones, de Madrid, para importar papel en rama para su transformación en libros destinados a la exportación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1958.—P. D., F. García-Moncó

Ilmo. Sr. Director general de Política Comercial y Arancelaria.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 9 de mayo de 1958 por la que se autoriza el cambio de denominación de la Agencia de Viajes del grupo A) Viajes Marco, de Barcelona por la de Viajes Marco, S. A.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la solicitud de don Serafín Ochos de Chinchetru y Larrauri, Presidente del Consejo de Administración de la Agencia de Viajes del grupo A) Viajes Marco, de Barcelona, para que dicha denominación sea sustituida por la de Viajes Marco, S. A.

Este Ministerio se ha servido disponer, en uso de las atri-

buciones que le están conferidas por el Decreto de 19 de febrero de 1942, lo siguiente:

Primero.—Autorizar a la Agencia de Viajes del grupo A), número 23 de orden, denominada Viajes Marco el cambio de título por el de Viajes Marco, S. A., con la obligación expresa por parte de esta última de hacerse cargo de todas las deudas y obligaciones contraídas por la primera.

Segundo.—El depósito a que se hace alusión en el apartado primero de la Orden de concesión del título de fecha 5 de septiembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8), a favor de Viajes Marco, deberá cambiarse a nombre de Viajes Marco, S. A., así como toda la documentación que afecte a la concesión de este título-licencia número veintitrés del grupo A). Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1958.—P. D., José Luis Villar Falasí.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de abril de 1958 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el capítulo segundo del Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 8 de junio de 1956, en relación con el de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos,

Este Ministerio acuerda convocar oposiciones para proveer treinta plazas de aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, a fin de cubrir las vacantes que sucesivamente se produzcan en la última categoría del Cuerpo, dotadas con el haber anual de 18.240 pesetas, más las gratificaciones que legalmente les correspondan.

Las referidas oposiciones se celebrarán con sujeción a las siguientes normas.

Primera.—El Tribunal que ha de juzgarlas estará integrado por un Magistrado del Tribunal Supremo o Magistrado de término con destino en la Audiencia de Madrid, con voto de calidad para dirimir los empates que puedan producirse, y como Vocales, el Letrado Jefe de la Sección de Médicos Forenses de este Ministerio, un Catedrático de Derecho Penal, un Profesor de la Escuela de Medicina Legal y dos Médicos Forenses de categoría especial.

El Presidente será sustituido por los Vocales, precisamente por el orden en que van relacionados. El Jefe de la Sección ejercerá las funciones de Secretario y será sustituido en ellas, cuando proceda, por el Forense más moderno.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en estas oposiciones dirigirán sus instancias al Ministerio de Justicia en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a la que acompañarán necesariamente el recibo justificativo de

haber abonado en la Sección segunda de la Dirección General de Justicia la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen. En la referida instancia deberán hacer constar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Ser español y mayor de edad
- b) Ser licenciado o Doctor en Medicina o tener aprobadas todas las asignaturas correspondientes
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No hallarse impedido para el desempeño del cargo.
- e) Observar buena conducta.
- f) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que para el ejercicio del cargo señala la legislación del Cuerpo

También podrán acompañarse cuantos documentos juzgue necesarios el opositor para acreditar méritos profesionales, trabajos científicos u otros de índole semejante.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias la Dirección General de Justicia publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarta.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se designará el Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones, haciéndose pública su composición en el mismo BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Quinta.—El Tribunal señalará fecha hora y local en que habrá de verificarse el sorteo de los opositores admitidos formándose con el resultado de éste la lista definitiva que, autorizada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al mismo tiempo que se convoca con quince días de antelación por lo menos, para la práctica del primer ejercicio, que no podrá dar comienzo hasta transcurridos, por lo menos, cuatro meses, a partir de la publicación de la convocatoria de esta oposición.

Sexta.—La oposición constará de tres ejercicios y un curso de capacitación.

El primer ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un plazo máximo de

una hora, a cuatro temas. Dos de Medicina Legal y Jurisprudencia Médico-legal, uno de Psiquiatría Forense y otro de Toxicología del cuestionario que a continuación se inserta.

El segundo ejercicio será escrito y consistirá en la redacción de un informe sobre un enfermo psiquiátrico o lesionado, designado por el Tribunal y previo reconocimiento del mismo durante treinta minutos como máximo. Para la redacción de este informe dispondrán los opositores de una hora, pudiendo utilizar cuantos libros y apuntes tengan por conveniente.

El tercer ejercicio consistirá en la práctica de una operación necrópsica que el Tribunal determine.

Los tres ejercicios serán eliminatorios, y en cada uno de ellos habrá dos llamamientos, quedando excluidos los opositores que no se presentaren en el segundo y decaídos en todos sus derechos.

Séptima.—Terminado el acto público de cada día, el Tribunal votará en sesión secreta la aprobación o desaprobación de los opositores que hayan actuado, sin que ninguno de sus miembros pueda abstenerse.

Después de esta votación se procederá a calificar los aprobados, dando a cada opositor un número de puntos que determinen sus méritos relativos. Cada miembro del Tribunal podrá conceder hasta diez puntos por cada uno de los temas del primer ejercicio y quince puntos para los ejercicios segundo y tercero.

Para la determinación de los méritos de cada opositor en cada ejercicio se dividirá el número de puntos concedidos por los miembros del Tribunal por el número de éstos que hayan presenciado el ejercicio, y la cifra del cociente será la calificación definitiva que se hará pública en el mismo día.

Para que la actuación del Tribunal tenga validez, deberán estar presentes, como mínimo, cinco de sus miembros.

Octava.—Los opositores aprobados en los tres ejercicios verificarán un curso de capacitación de tres meses en la Escuela de Medicina Legal, y finalizado éste, el Tribunal, teniendo en cuenta el resulta-

do del mismo y el de los tres ejercicios de la oposición, formulará la propuesta definitiva de los aprobados por el orden que corresponda, sin que en ella puedan contenerse mayor número de aprobados que el de plazas convocadas.

Novena.—Lo opositores propuestos por el Tribunal elevarán a la Dirección General de Justicia, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del indicado plazo, y salvo las causas de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Décima.—Los interesados podrán formular recursos en los casos y por los trámites señalados en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1958.

ITURMENDI

Ilmo Sr. Director general de Justicia.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES

MEDICINA LEGAL

Tema 1. Requerimiento judicial a la competencia médica: su desarrollo histórico.—Medicina legal y su enseñanza oficial.—Médicos Forenses: intervención con el Juzgado, en el reconocimiento del lugar del hecho; coordinación con los servicios policiales.

Tema 2. Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.—Su organización y disposiciones legales.—Institutos Anatómico Forense, Clínicas Médico Forense, Instituto Nacional de Toxicología; la Escuela de Medicina legal.—Funciones específicas de cada uno de estos Centros.

Tema 3. Organización de la Administración de Justicia.—Juzgados: sus categorías.—Audiencias: sus clases.—Tribunal Supremo: su constitución.—Ministerio de Justicia: Secciones.—Jueces y Fiscales: organización y categorías.—Honores y tratamientos a las autoridades.

Tema 4. Secretarios judiciales.—Auxiliares.—Abogados.—Procuradores.—Peritos.—Testigos.—Agentes judiciales.—Concepto e importancia de su intervención en el procedimiento judicial.—Documentos médico forense: requerimiento, finalidad y características.—El informe médico forense en el juicio oral: requerimiento, finalidad y características.

Tema 5. Responsabilidad legal del Médico.—Secreto profesional.—Honores

Tema 6. Diagnóstico de muerte: signos que le determinan.—Disposiciones legales. Descomposición cadavérica: Su cronología.—Importancia en las investigaciones toxicológicas.

Tema 7. Lesiones, alteraciones y destrucción del cadáver por acción de animales.—Especial referencia de larvas de dípteros.—Valoración médico-forense

Tema 8. Putrefacción cadavérica: causas, fases habituales y de excepción: sa-

ponificación y momificación.—Micosis cadavérica.

Tema 9. Inhumación, traslado y exhumación de cadáveres: legislación.—Autopsia judicial y embalsamamiento: elección de métodos, disposiciones legales. Profilaxis y tratamiento de posibles accidentes en las técnicas cadavéricas.

Tema 10. Identificación de cadáveres y de restos humanos.—Sexo, edad y talla: reconocimiento de ropas, signos de caracterización personal y estigmas de profesión.—Fotografías y normas para la obtención de impresiones dactilares

Tema 11. Determinación de manchas y salpicaduras sanguíneas en el lugar del hecho.—Topografía y formas de proyección que autorizan deducciones de interés. Huellas de sangre en armas, objetos, ropas, calzado: identidad de su origen humano e individual.

Tema 12. Manchas espermáticas. modos de identificación.—Deducciones según el soporte o región en que aparezcan.—Otras manchas de posible interés determinativo: heces, meconio, orina saliva, tintas, aceites.—El pelo: hallazgos de importancia; diferenciación analítica.

Tema 13. Investigación e identidad de huellas digitales, palmares y plantares existentes en el lugar del hecho y sobre armas, objetos, muebles y documentos.—Normas y métodos policiales.—Valoración médico-forense y dactiloscopia clínica.

Tema 14. Gabinete de identificación en la Dirección General de Seguridad.—Archivo, clasificaciones y cotejos.—Procedimiento de oloriz.

Tema 15. Autopsia clínica y judicial. Fundamentos científicos y finalidades: legislación.—Excepcional importancia probatoria en la instrucción.—Condiciones requeridas por la trascendente investigación anatómica.—Local, medios y ambiente adecuados.—Depósitos de hospitales, de cementerios.—Judiciales e Institutos Anatómicos-Forense.

Tema 16. Técnica de autopsia: fundamento, tipos; método de Mata.—Elección de procedimiento e instrumental necesario.—Fotografías y esquemas.

Tema 17. Técnica de autopsia en fetos y recién nacidos.—Comprobaciones dosimétricas: consideraciones y valoración de la viabilidad.

Tema 18. Técnica de la autopsia cefálica.—Incisiones y apertura craneal.—Incisiones meníngeas.—Extracción del encéfalo: corte para su análisis macro y microscópico.—Principales signos que han podido recogerse en los tiempos de la exploración.

Tema 19. Técnica de autopsia de boca y del cuello.—Incisiones y reconocimiento anatómico de los distintos órganos.—Principales datos y hallazgos que han podido recogerse en los tiempos de la exploración.

Tema 20. Cavidad torácica: su autopsia.—Incisiones y reconocimiento de la pared de las regiones pleuro-pulmonares. Secciones del pulmón.—Principales datos que han podido recogerse en los distintos tiempos de la exploración.

Tema 21. Mediastino: su autopsia.—Apertura del pericardio y reconocimiento del mismo y su contenido.—Autopsia del corazón; del timpo; tráquea y bronquios, del esófago.—Principales datos y hallazgos que han podido recogerse en la exploración.

Tema 22. Abdomen: su autopsia.—Incisiones y reconocimiento de la pared, de

la cavidad peritoneal y de sus dependencias serosas.—Exploración del hígado, bazo; estómago e intestino; del páncreas. Principales datos que se han podido obtener.

Tema 23. Región lumbo-pelviánica: su autopsia.—Incisiones y exploración de las cápsulas suprarrenales y de los órganos genito-urinario.—Principales datos que se han podido recoger.

Tema 24. Miembros: su autopsia.—Incisiones de exploración y datos que pueden obtenerse con referencia a posibles equimosis profundos y para la comprobación de los motivos de amputación o desarticulación: traumática o de prescripción quirúrgica.—Ojos y oídos: su autopsia.—Datos que han podido recogerse y su valorización funcional.

Tema 25. Raquis y contenido meningo-medular: su autopsia.—Principales datos que se han podido recoger en la exploración.

Tema 26. Muerte repentina.—Etiología, frecuencia y circunstancias que obligan a la investigación judicial.—Certificado de defunción; autopsia.

Tema 27. Diagnóstico necroscópico de la muerte por embolia.—Determinación de su origen y mecanismo fisiopatológico.

Tema 28. Muerte por parálisis cardíaca. diagnóstico necroscópico.—Objetividad lesiva y mecanismo fisiopatológico de la insuficiencia aguda del corazón en curso a la parálisis irreversible.

Tema 29. Muerte por insuficiencia renal, diagnóstico necroscópico.—Objetividad anatómica de las nefropatías.—Diagnóstico etiológico y de anatomía patológica.—Mecanismo del estado urémico, cursando al coma y muerte.—Valorización clínica de coeficientes de nitrógeno en sangre de cadáver.

Tema 30. Diagnóstico necroscópico de la muerte por neumatías que, cursando al «corazón pulmonar» y al estado anóxico, llegan a la insuficiencia y parálisis cardíaca.—Etiología y fisiopatología.

Tema 31. Muerte por insuficiencia hepática, diagnóstico necroscópico.—Objetividad anatómica de las hepatopatías.—Etiología y fisiopatología del estado de insuficiencia, cursando al coma hepático y muerte.—Docimasias hepáticas: su valorización.

Tema 32. Muerte por insuficiencia suprarrenal, diagnóstico necroscópico.—Objetividad anatómica; etiología y fisiopatología.

Tema 33. Lesión y traumatismo. conceptos.—Código penal: tipos, pronóstico y plazos lesivos.—Relación de causalidad.—Estado anterior.—Alta médico-forense: sus determinaciones.

Tema 34. Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.—Código del trabajo: incapacidades y sus grados; la hernia-accidente.—Intervenciones e informes médico-forense.

Tema 35. Los accidentes casuales y concepto de la imprudencia: en la vida corriente y en el trabajo.—Código de la Circulación y permiso para conducir: reconocimiento médico y psicotécnico

Tema 36. Equimosis y hematomas, colecciones serosas.—Erosiones y compresiones; mordeduras.—Características para la determinación del mecanismo lesivo; de su fecha de producción y si lo fué en vida o en muerte del sujeto.—Diagnóstico de los signos que pudieran expresar actos defensivos o de lucha.

Tema 37. Heridas punzantes, incisas,

contusas y mixtas.—Definiciones con deducción sobre la naturaleza y clase del agente productor, del mecanismo lesivo y correspondencia a un accidente, suicidio u homicidio.

Tema 38. Lesiones por arrancamiento «scalp»: en vida.—Mutilaciones y descuartizamiento cadavéricos.—Deducciones médico-forenses.

Tema 39. El «shock» y la hemorragia. Síndromes y fisiopatología.—Pronóstico.

Tema 40. Lesiones e infección.—Mecanismo e influencia en el curso de reparación.—Tétanos y rabia: frecuencia y profilaxis.—Valorización en el curso clínico, en el alta y en los informes de autopsia.

Tema 41. Fracturas craneales por agentes contusivos y por compresión.—Mecanismos y tipos anatómicos.—Diagnóstico y pronóstico clínicos.—Deducciones por la autopsia.

Tema 42. Fracturas craneales por proyectiles de armas de fuego.—Mecanismo y tipos anatómicos.—Diagnóstico y pronóstico clínicos.—Deducciones por la autopsia.

Tema 43. Cicatrices cutáneas y callos de fracturas.—Plazos normales de reparación y patología de tales procesos.—Rehabilitación anatómica y funcional.—Defecto, deformidad y daño estético: concepto y valoración.

Tema 44. Capacidad visual y auditiva. Determinación en clínica y por la autopsia, en correspondencia con un hecho de interés judicial.

Tema 45. Accidentes por automóviles. Tipos lesivos y fisiopatología.—Frecuencia. Diferenciación entre accidente, suicidio y homicidio.—Causas de imprudencia y temeridad, profilaxis.

Tema 46. Accidentes por bicicletas y motocicletas.—Tipos lesivos y mecanismo de muerte.—Frecuencia.—Causas y prevención.

Tema 47. Lesiones y muerte por ferrocarril y tranvía.—Caracteres clínicos y anatómicos.—Las lesiones y destrozos reconocidos fueron la causa cierta de la muerte? —Diferenciación entre el suicidio simulado y el homicidio.

Tema 48. Lesiones y muerte por precipitación de altura.—Caracteres clínicos y anatómicos. ¿Las lesiones por precipitación fueron la causa cierta de la muerte? Diferenciación entre accidente, el suicidio, el suicidio simulado y el homicidio.

Tema 49. Lesiones y muerte en los incendios.—Tipos lesivos y tóxicos: mecanismos de acción.—Signos encontrados en la autopsia que los determinan; y de las quemaduras por llama y acción del calor. Carbonización, calcinación y fragmentación esquelética.—Consideraciones médico-forenses.

Tema 50. Lesiones por radiaciones: sus clases.—Estudio médico forense.

Tema 51. Lesiones y muerte por explosiones.—Causas tipos y mecanismo de acción.—Diagnóstico y consideraciones médico-forenses.

Tema 52. Lesiones y muerte por hundimiento y derrumbamiento.—Atropellos y compresiones por multitudes.—Tipos y mecanismos de acción.—Diagnóstico anatómico y consideraciones médico-forenses.

Tema 53. Lesiones y muerte por accidentes de aviación.—Tipos lesivos y mecanismos de muerte.—Identificación de las víctimas.—Diagnóstico de la causa de la muerte y de supervivencia entre fallecidos en el mismo hecho.

Tema 54. Diagnóstico de la muerte por

sumersión.—Frecuencia y mecanismo de acción.—Identificación de la víctima, duración del cuerpo en sumersión y curso de sus alteraciones cadavéricas.—¿La sumersión fué la causa cierta de la muerte? — Diagnóstico diferencial entre accidente y accidente simulado; suicidio y suicidio figurado; con el homicidio.

Tema 55. Muerte por ahorcadura estrangulación y sofocación.—Signos probatorios en la víctima.—Mecanismo de acción.—Diagnóstico diferencial entre ahogados, suicidios y homicidios con accidente y suicidio simulado.

Tema 56. Lesiones por proyectil de arma de fuego de empleo civil.—Caracteres en las ropas y cuerpo de la víctima.—Determinación de orificios de entrada y salida; de un arma y de varias.—De distancias y posiciones en caso de agresión.—Diagnóstico diferencial entre accidente, accidente simulado; suicidio y suicidio simulado; por homicidio.

Tema 57. Lesiones y muerte por acción de la energía eléctrica.—Electrocución y fulguración.—Frecuencias y mecanismos. Tratamiento.—Diagnóstico clínico y anatómico.—Valorización con los antecedentes.

Tema 58. Suicidio.—Estadísticas.—Motivos y procedimientos empleados.—Diagnóstico diferencial entre el accidente y el homicidio.

Tema 59. Homicidio.—Estadísticas.—Procedimientos empleados.—Diagnóstico diferencial entre al accidente y el suicidio. Consideraciones médico-forenses.

Tema 60. Anomalías anatómicas y diagnóstico del sexo.—Normas de inscripción en el Registro Civil.

Tema 61. Virginidad: desfloración y violación.—Determinación de acciones y fecha.—Pederastia: diagnóstico somático.

Tema 62. Embarazo: diagnóstico de su realidad y fecha.—Simulación y disimulación.

Tema 63. Aborto y parto natural.—Desarrollo del embrión y del feto para determinar su edad intrauterina.—Muerte del producto de la concepción en el embarazo y en el parto: causas y diagnóstico.

Tema 64. Traumatismo y aborto ocasional.—Frecuencia y mecanismo.—Aborto criminal.—Procedimientos; complicaciones y muerte de la madre.—Diagnóstico clínico y anatómico: lesiones uterinas y deducciones médico-forenses.

Tema 65. Parto simulado y disimulado.—Parto post-mortem.—Alegaciones de la mujer, ante el feto muerto, de haber nacido estando ella dormida o en otras circunstancias.—Investigaciones médico-forenses.

Tema 66. Infanticidio.—Procedimientos y tipos lesivos.—Fracturas craneales del feto, accidentales y por agresión.—Diagnóstico y consideraciones en el informe de autopsia, en estos casos de criminalidad.

PSIQUIATRÍA FORENSE

Tema 1. Imputabilidad y capacidad.—Enajenación mental y situaciones de «Estado mental transitorio» e «intervalo lúcido».—Conceptos y legislación.—Valoración médico-forense.

Tema 2. Los mecanismos psicopatológicos generales en el diagnóstico psiquiátrico de la personalidad y sus tipos de reacción.—Concepto de enfermedad en psiquiatría y de las determinaciones diag-

nósticas: proceso, brote, desarrollo reacción, defecto y demencia.

Tema 3. Estructura psico-física de la personalidad: temperamento y carácter; biotipos.—Mutación de la personalidad en lesionados u operados cerebrales.

Tema 4. Percepción sensorial.—Sus trastornos: alucinaciones y estados confusionales.—Ceguera, sordera y sordomudez.—Valorización de estas situaciones en relación con la imputabilidad y capacidad.—Disimulación y simulación: su diagnóstico.

Tema 5. Conciencia.—Sus trastornos: desorientación con referencia a la propia persona, espacio y tiempo.—Aislamiento de la realidad y despersonalización.—Estados crepusculares.—Delirios.

Tema 6. Atención.—Sus trastornos: cansancio y distraibilidad.—Memoria.—Sus trastornos y exploración.

Tema 7. Afectividad: estado de ánimo, sentimientos y frialdad afectiva.—Emoción y su síndrome.—Estados pasionales y delincuencia: «el arrebat» y «el miedo insuperable» en la legislación.—Conceptos.

Tema 8. El explorado ante los «testes». Resultados por estos reactivos psicológicos de proyección y su valor en el psicodiagnóstico.—Síntesis conceptual de las pruebas de Rorschach Murray y Mira.

Tema 9. Pensamiento y curso de ideación.—Trastornos: en la asociación de ideas; disgregación, fuga y confusión.—Exploración.—Inteligencia.—Concepto y exploración.—Valoración de las cifras psicométricas de inteligencia.

Tema 10. Voluntad.—Trastornos en su potencialidad y capacidad de reacción.—Sugestión e hipnosis.—Conceptos.—La autonomía de la voluntad ante los Códigos.—La testamentación: valorización de su facultad.

Tema 11. El lenguaje.—Mutismo y verborrea.—Afasias y trastornos en la expresión; conceptos.—Movimientos expresivos.—La escritura y la producción artísticas como proyecciones en la personalidad.—Su valorización.

Tema 12. Psicología de la masculinidad y femineidad.—Perversiones, perversidad e inversión.—Trastornos psíquicos de la mujer en posible relación con su ciclo sexual.

Tema 13. Psicoanálisis.—Concepto y límites de su aplicación.—Psicopatología del testimonio.

Tema 14. Oligofrenia y sus estados.—Diagnóstico clínico; valorización de la «edad mental».—Imputabilidad y capacidad.

Tema 15. Neurosis: concepto, causas y formas clínicas.—Diagnóstico diferencial. Imputabilidad y capacidad.

Tema 16. Personalidades psicopáticas; concepto, causas, formas clínicas.—Diagnóstico diferencial.—Imputabilidad y capacidad.

Tema 17. Esquizofrenia; concepto causas y formas clínicas.—Diagnóstico diferencial.—Imputabilidad y capacidad.

Tema 18. Epilepsia; concepto causas y formas clínicas.—Diagnóstico diferencial.—Imputabilidad y capacidad.

Tema 19. Histeria; concepto, causas y formas clínicas.—Diagnóstico diferencial. Imputabilidad y capacidad.

Tema 20. Paranoia; concepto, causas y formas clínicas.—Diagnóstico diferencial. Imputabilidad y capacidad.

Tema 21. Psicosis maniaco-depresiva; concepto, causas y formas clínicas.—Diag-

róstico diferencial.—Imputabilidad y capacidad

Tema 22. Psicosis tóxicas; concepto, causas y formas clínicas.—Diagnóstico diferencial.—Imputabilidad y capacidad.

Tema 23. Psicosis lútica; concepto y formas clínicas.—Diagnóstico diferencial. Imputabilidad y capacidad

Tema 24. Psicosis senil y arteriosclerosis; concepto, formas clínicas.—Diagnóstico diferencial.—Imputabilidad y capacidad.

Tema 25. Síndromes mentales simulados.—Agravación simulada.—Psicosis de prisión. — Conceptos, formas clínicas y diagnóstico diferencial.

Tema 26. Psicogénesis de la acción delictiva. — Delincuencia y criminalidad.—Formas, tipos y datos estadísticos

Tema 27. La calificación de «peligrosidad» y el informe médico-forense

Tema 28. Establecimientos psiquiátricos.—Normas legales para el ingreso, salida y alta de alterados psíquicos en observación clínica y tratamiento.—Internamiento manicomial; legislación

Tema 29. Informe médico-forense sobre presunta incapacidad: fundamento, contenido y valoración clínica.—Protección tutelar a los retardados o débiles mentales.—Jurisprudencia.—Problemas de revisión en remitidos clínicos

TOXICOLOGÍA MÉDICO-FORENSE

Tema 1. Concepto de sustancia tóxica. Ingreso en el organismo y mecanismo de acción.—Accidentes casuales; referencia de los más frecuentes e importantes.—Su prevención.—Exploración del lugar del hecho.—Comprobación clínica, necrópsica e investigación complementaria de muestras y productos recogidos.

Tema 2. Accidentes medicamentosos. referencia de los más importantes.—Concepto de la susceptibilidad, intolerancia e incompatibilidad.—Recetas oficiales para productos y especialidades farmacéuticas sujetas a restricción.

Tema 3. Intoxicaciones y toxoinfecciones por alimentos alterados, adulterados o contaminados.—Diagnóstico clínico, anatomopatológico y análisis pertinente complementario.—Disposiciones preventivas.

Tema 4. Intoxicaciones en el trabajo y profesionales.—Referencia de los más frecuentes y normas de prevención.—Estudio clínico, anatomopatológico y valoración médico-forense.

Tema 5. Los envenenamientos: historia y estadística.—El agresivo y modalidades de empleo.—Fisiopatología.—Duración del agente en el organismo en vida y en muerte, para su posible identificación. — Modificaciones y resistencia del tóxico en el proceso de la descomposición cadavérica.

Tema 6. Investigación anatómica y cuadros lesivos de envenenamiento en autopsia inmediata y tardía, después de exhumación.—Recogida de órganos productos del cadáver y de las zonas de su intermediación.—Envase y conservación de las materias destinadas al urgente análisis toxicológico.—Normas para remisión de las muestras, orientando el problema impuesto a resolver por el Centro o Centros más idóneos; referencia de los mismos.

Tema 7. La prueba toxicológica.—Concepto de los métodos de investigación según la naturaleza de las materias a analizar y del cuerpo cuya presencia impor-

ta identificar y dosificar.—Influencia de los productos cadavéricos de putrefacción Valorización médico-forense

Tema 8. Intoxicaciones por los gases del alambrado y los productos por motores de explosión.—Otras fuentes de oxicarbonismo.—Detectores del tóxico.—Fisiopatología. — Diagnóstico clínico y necrópsico.—Recogida de muestras para la identificación del tóxico en el aire, la sangre y obtención de coeficientes.—Valorización médico forense del hecho e índices analíticos obtenidos.

Tema 9. Intoxicación por los derivados gaseosos del azufre.—Por el fósforo e hidrógeno fosfatado.—Fuentes de origen.—Mecanismos de acción.—Diagnóstico clínico y necrópsico.—Recogida de muestras para su determinación toxicológica.—Consideraciones médico-forenses.

Tema 10. Agresivos gaseosos y bacterianos: sus clases.—Estudio médico-forense.

Tema 11. Tóxicos metahemoglobinizantes.—Fuentes de origen.—Mecanismos de acción.—Diagnóstico clínico y necrópsico. Tratamiento. — Valorización médico-forense.

Tema 12. Intoxicaciones por etanol y por metanol.—Grado alhólico de las bebidas usuales.—Mecanismos de acción.—Diagnóstico clínico y necrópsico.—Pruebas analíticas: fundamento, métodos de identificación y dosificación. — Valorización médico-forense.

Tema 13. Intoxicación por el ácido cianhídrico y sus compuestos.—Referencia de los mismos y empleos.—Mecanismos de acción.—Diagnóstico clínico y necrópsico. — Comprobación toxicológica.—Tratamiento. — Deducciones médico-forenses.

Tema 14. Intoxicación por el arsénico y sus compuestos. — Referencias de los mismos y empleos.—Mecanismo de acción. Diagnóstico clínico y necrópsico — Comprobación toxicológica.—Tratamientos. — Consideraciones médico-forenses

Tema 15. Intoxicación por el mercurio y sus compuestos.—Referencia de los mismos y su empleo.—Mecanismo de acción. Diagnóstico clínico y necrópsico — Comprobación toxicológica. — Tratamiento.—Consideraciones médico-forenses

Tema 16. Intoxicación por el plomo y sus compuestos.—Referencia de los mismos y su empleo.—Mecanismo de acción. Diagnóstico clínico y necrópsico.—Comprobación toxicológica. — Tratamiento.—Consideraciones médico-forenses

Tema 17. Intoxicación por los compuestos del talio.—Por los compuestos de cobre.—Cuerpos más importantes y su empleo.—Mecanismo de acción.—Diagnóstico clínico y necrópsico.—Comprobación toxicológica. — Tratamiento. — Consideraciones médico-forenses.

Tema 18. Lesiones por álcalis.—Referencia de los más importantes y utilización.—Mecanismo de acción. — Diagnóstico clínico y necrópsico. — Comprobación toxicológica. — Tratamiento. — Consideraciones médico-forenses.

Tema 19. Lesiones por los ácidos minerales; por el ácido fénico; por el oxálico y sales.—Utilización.—Mecanismos de acción.—Diagnóstico clínico y necrópsico. Comprobación toxicológica. — Tratamientos.—Consideraciones médico-forenses.

Tema 20. Intoxicación por los derivados del ácido barbitúrico.—Referencia de los mismos y empleo.—Mecanismo de acción. Diagnóstico clínico y necrópsico.—Com-

probación toxicológica. — Tratamiento.—Consideraciones médico-forenses.

Tema 21. Intoxicación por plantas de contenido estimulantes y por las anfetaminas.—Referencia de las más importantes y utilización.—Mecanismo de acción e importancia médico-forense — Anestesia y muerte.—Caracteres clínicos y anatómicos.—Consideraciones médico-forenses.

Tema 22. Intoxicación por plantas de contenido estupefaciente.—Referencia de las mismas, características botánicas y de sus productos.—Mecanismo de acción. — Diagnósticos clínicos necrópsicos.—Comprobación toxicológica. — Tratamiento.—Consideraciones médico-forenses

Tema 23. Intoxicación por plantas de acción estimada abortiva.—Referencia de las mismas, características botánicas y de sus productos.—Mecanismo de acción.—Diagnóstico clínico y necrópsico.—Comprobación toxicológica. — Tratamiento.—Consideraciones médico-forenses

Tema 24. Intoxicación por las estrictinas.—Referencia de las mismas; características botánicas y sus productos.—Su empleo y mecanismo de acción.—Diagnóstico clínico diferencial y necrópsico. — Comprobación toxicológica.—Tratamiento. Consideraciones médico-forenses

Tema 25. Intoxicación por setas.—Referencia y características botánicas de diferenciación.—Mecanismo de acción.—Diagnóstico clínico y necrópsico.—Comprobación toxicológica. — Tratamiento.—Consideraciones médico-forenses

Tema 26. Accidentes por ponzoñas de animales.—Referencia de los mismos — Mecanismo de acción. — Curso clínico y diagnóstico diferencial.—Tratamiento

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se transcribe el programa de la oposición para cubrir una plaza de Médico Auxiliar residente en el Orfanato Nacional de El Pardo, otra de Médico supernumerario residente del Hospital del Rey, de Toledo, y otra de Médico residente del Orfanato Nacional «Agustina de Aragón», de Zaragoza.

Tema 1. Gripe. Epidemiología. Estudio clínico. Tratamiento.

Tema 2. Tifus exantemático. Epidemiología. Estudio clínico. Tratamiento.

Tema 3. Fiebre tifoidea. Fiebres paratíficas. Epidemiología. Tratamiento.

Tema 4. Fiebre de Malta. Epidemiología. Estudio clínico. Tratamiento.

Tema 5. Reuma pollarticular agudo. Estudio clínico. Tratamiento.

Tema 6. Sífilis. Clínica de sus periodos. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 7. Paludismo. Epidemiología. Estudio clínico. Tratamiento. Profilaxis.

Tema 8. Carbunco. Epidemiología. Estudio clínico. Tratamiento. Profilaxis.

Tema 9. Poliomielitis, anterior aguda. Epidemiología. Estudio clínico. Profilaxis

Tema 10. Hepatitis vírica. Epidemiología. Estudio clínico. Profilaxis. Tratamiento.

Tema 11. Hernias y eventración diafrámica. Diagnóstico Tratamiento.

Tema 12. Úlcera gastroduodenal. Complicaciones. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 13. Patología del estómago operado

Tema 14. Carcinoma gástrico. Estudio clínico. Tratamiento.

Tema 15. Oclusión intestinal aguda. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 16. Apendicitis aguda. Estudio clínico. Tratamiento.

Tema 17. Invaginación intestinal aguda. Estudio clínico. Tratamiento.

Tema 18. Tumores del intestino grueso. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 19. Ictericias. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 20. Cirrosis hepática. Variedades. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 21. Coma hepático. Neoplasias hepáticas. Estudio clínico. Tratamiento.

Tema 22. Colecistitis. Estudio clínico. Tratamiento.

Tema 23. Litiasis del colédoco.

Tema 24. Indcaciones de la esplenectomía.

Tema 25. Ileítis terminal. Clínica.

Tema 26. Prolapso rectal. Tratamiento.

Tema 27. Neumonías bacterianas. Estudio clínico. Tratamiento.

Tema 28. Neumonitis. Estudio clínico. Tratamiento.

Tema 29. Asma bronquial. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 30. Enfisema pulmonar. Fisiopatología. Clínica del tratamiento.

Tema 31. Supuraciones pulmonares. Estudio clínico. Tratamiento.

Tema 32. Cáncer broncopulmonar. Estudio clínico y tratamiento.

Tema 33. Terapéutica médica de la tuberculosis pulmonar.

Tema 34. Empiema pleural.

Tema 35. Insuficiencia cardíaca congestiva. Estudio clínico. Tratamiento.

Tema 36. Disneas paroxísticas cardíacas. Etiología. Estudio clínico y tratamiento.

Tema 37. Cor pulmonale agudo.

Tema 38. Endocarditis. Estudio clínico. Tratamiento.

Tema 39. Pericarditis crónicas. Estudio clínico. Tratamiento.

Tema 40. Indicaciones quirúrgicas de las cardiopatías adquiridas.

Tema 41. Síndromes coronarios agudos. Estudio clínico y tratamiento.

Tema 42. Corazón senil. Características lesionales y cuadro clínico.

Tema 43. Hipertensiones arteriales. Estudio clínico y tratamiento.

Tema 44. Arterioesclerosis. Etiopatología. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 45. Arteriopatías periféricas. Estudio clínico y tratamiento.

Tema 46. Glomerulonefritis aguda. Estudio clínico y tratamiento.

Tema 47. Nefritis crónicas y esclerosis renal. Estudio clínico y tratamiento.

Tema 48. Nefrosis. Estudio clínico y tratamiento.

Tema 49. Infecciones urinarias. Estudio clínico y tratamiento.

Tema 50. Litiasis renal. Estudio clínico y tratamiento.

Tema 51. Anurias. Estudio clínico. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 52. Uremias. Estudio clínico y tratamiento.

Tema 53. Apoplejias. Estudio clínico y tratamiento.

Tema 54. Meningitis tuberculosa. Estudio clínico y tratamiento.

Tema 55. Epilepsia. Estudio clínico y tratamiento.

Tema 56. Síndrome clático. Diagnóstico etiológico y tratamiento.

Tema 57. Anatomía clínica del nervio facial.

Tema 58. Síndrome de hipertensión intracraneal.

Tema 59. Síndromes extrapiramidales. Estudio clínico y tratamiento.

Tema 60. Artritis reumatoidea. Estudio clínico y tratamiento.

Tema 61. Diabetes. Sintomatología y tratamiento.

Tema 62. Complicaciones de la diabetes.

Tema 63. Anemias. Diagnóstico etiopatológico.

Tema 64. Diatesis hemorrágicas. Estudio clínico y tratamiento.

Tema 65. Leucemias agudas. Leucemias crónicas. Estudio clínico y tratamiento.

Tema 66. Síndromes hipofisarios hiperfuncionales del lóbulo anterior. Estudio clínico y tratamiento.

Tema 67. Hipertiroidismo. Hipotiroidismo. Estudio clínico y tratamiento.

Tema 68. Insuficiencia córtico-suprarrenal. Hiperparatiroidismo. Estudio clínico y tratamiento.

Tema 69. Síndrome general de adaptación.

Tema 70. Fracturas del cuello de fémur. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 71. Fracturas del cuello de húmero.

Tema 72. Hernia inguinal. Anatomía clínica y tratamiento.

Tema 73. Hernia crural. Anatomía clínica y tratamiento.

Tema 74. Glaucoma agudo.

Tema 75. Indicaciones operatorias de la hipertrofia de la próstata.

Madrid, 3 de mayo de 1958.—El Director general, Antonio María de Oriol.

...

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Santander por el que se hace pública la convocatoria para cubrir una plaza de Aparejador de obras provinciales.

En el número del «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 5 del actual, se publica la pertinente convocatoria anunciando las bases que han de regir en el concurso convocado para cubrir en propiedad una plaza de Aparejador de Obras provinciales, con la dotación anual de 17.000 pesetas.

El plazo de admisión de instancias será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Santander, 7 de mayo de 1958.—El Presidente, José P. Bustamante.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Eugenio Scofield Frank, cuyo último domicilio conocido era en Cea Berrúdez, 27, cuarto izquierda, Madrid, inculcado en el expediente número 23-58, instruido por aprehensión de varios aparatos eléctricos y televisión, que a las diez horas del día 21 de mayo de 1958 se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo, representa-

do por abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 7 de mayo de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, Benito Jiménez.

2.838.

BALEARES

Desconocidos en el último domicilio los señores que se citan en la inserta relación, a los cuales se les impuso una multa de 500 pesetas por incumplimiento de la Orden ministerial de Hacienda de 24 de enero de 1955 por la Declaración Renta, ejercicio de 1956, se les comunica, de conformidad a lo determinado en el ar-

tículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento, que tienen quince días para hacer efectivo su importe en la Intervención de Hacienda, a contar del día siguiente al de su publicación, invitándoles en el mismo plazo a presentar la respectiva Declaración Renta, con multa de 1.000 pesetas a falta de su cumplimiento; de no verificar el ingreso en el plazo señalado incurrirán en apremio, incluyéndose el correspondiente procedimiento ejecutivo.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa provincial en el plazo de quince días, contados a partir del noveno día de su publicación.

Palmá 18 de febrero de 1958.—El Jefe de la Sección, Bartolomé Ferrer.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Manuel Fuster.

862.

Relación que se cita

Nombres	Domicilio	Matricula	Concepto
PALMA			
Jaime Homar Salom	L. Salvador, 37	PM-4537	«Renault».
Rafael Matas Noguera	S. Magín, 192	PM-4551	«Citroen».
Arnaldo Castell Torres	31 Diciembre, 35	PM-4980	«Fiat».
José Fábregas Moragues	Cra. Puigpufient	PM-4998	«Ford».
Manuel Casas Lamolla	Bonanova 70	PM-6661	Idem.
José C Herrmar. Marconi	C. Sotelo 510	PM-6972	Idem.
Guillermo Colom Salvá	Idem, 106	PM-7104	«Skoda».
Miguel Llabrés Mulet	Olmos, 14	PM-7485	«Volvo».
Edicio García Sacristán	Arabi, 4, 2.º	Z-5568	«Peugeot».
Luis Montal Gelabert	R. y Cazador, 17	GE-6374	«D. K. V.».
Bartolomé Suau Raimis	Son Fornés	SS-8459	«Ford».
Montserrat Matéu Mumbardo	Diezmo 35	B-17602	«Otto».
Bartolomé Juan Puigserver	H. Can Durán	V-19149	«Morris».
Andrés Pérez Pons	M. Caimari, 2	V-19827	«Fiat».
Jaime Himbern Juliá	Weyler, 8	V-22134	«Standard».
Nemesio Medrano Puelles	P. Obrero 9	B-52296	«Opel».
Juan J Soler Milá	Almudaina, 11	B-58272	«Fiat».
José Morro Cerdá	Cam vecinal, 94	M-65478	Idem.
Antonio Quiroga Echevarría	R. Sancho, 45	M-76793	«Wauxhall».
Patricio Palomar Cuillado	Salas, 40	B-77399	«Standard».
Carlos Lacy Catalán	Cadena, 2	PM-1975	«Mathis».
Miguel Salvá Rebasa	Triana, 20	PM-2702	«Citroen».
Alfonso Casanova Viamonti	V. de Salud, 1	PM-12929	«Renault».
Matías Juan Morey	Ob. Maura, 32	BU-3628	«Fiat».
Francisco Matéu Angel	G. Rosselló, 97	B-61941	«Skoda».
Vicente Noguera Rivero	A. Oquendo, 22	B-66321	«Chevrolet».
SANTA MARIA			
Juan Forteza Cortés	A. Vich, 1	PM-6738	«Skoda».
INCA			
José Mir Sastre	Virg. Lluch, 9	PM-4202	«Peugeot».
Antonio Díaz Doñabestia	Son Antem, 16	PM-12341	«Renault».
ESCOCA			
Antonio Bertard Carbonell	H. Martel	PM-4637	«Opel».
MARIA DE LA SALUD			
Salvador Bergas Ferriol	G. Franco 3	T-5530	«Adler».
POLLENSA			
Vicente García	A. Maura	PM-2303	«Derby».
Antonio Miquel Soler	Base Hidros	B-68048	«Fiat».
Federico Pedreroi Massa	Jonquet, 5	CC-1254	Idem.
Robertt Somerset	Coromandel	PM-16167	«Renault».
MANACOR			
Blas Pascual del Tiempo	Plaza J. Caldentey, 6	V-16021	«Opel».
Gabriel Riera Pujadas	G. Franco 11	PM-5085	«Fiat».
ARTA			
Carlos Valcerce Tribaldós	Conquistador 18	PM-5782	«Opel».
Idem	Idem	PM-14640	«Seat».
SES SALINAS			
Gabriel Serra Sastre	Colonia S Jorge	PM-2487	«Peugeot».
SON SERVERA			
Pedro Pallicer Sancho	Artigues, 2	B-58623	«Fiat».
MAHON			
Gabriel Bernat Tortella	L. Vicéns, 13	PM-5421	«Opel».
Adrián Gomila Garriga	S. Juan, 32	PM-2084	«Amilcar».
José Carreras Moysi	Anunciavay, 20	B-40481	«Chrysler».
José Mascaró Sarre	S. José, 2.º	LO-1214	«Wippet».
José Ortigas Sansó	Isabel II, 6	B-58306	«Studebaker».
Juan Piulac Serrés	Av. Clavé 18	MU-3984	«Amilcar».
Juan Servera Triay	Isabel II, 21	PM-7597	«Austin».
Juan Torres Solves	Ob. Severo, 45	25121	«Fiat».
Francisco Villalonga Gomila	Deyá, 11	B-32154	«Renault».
ALAYOR			
Vicente Rubio Beltrán	Mayor, 21	B-65990	«Skoda».

Nombres	Domicilio	Matricula	Concepto
CIUDADELA			
Cristóbal Casasnovas Alzina	E. España 7	T-3079	«Fiat».
Santiago Vila Despujols	Benejam. 24	PM-7684	«Buick».
IBIZA			
Felipe Fallarés Díaz	A. España 45	M-91701	«Ford».

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente número 393 de 1958, y que ha sido valorada en 900 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Cecilia Bouzas Torres, cuyo último domicilio conocido era en La Seca (Pontevedra), y en la actualidad en ignorado paradero, para hacerle saber que contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles a partir de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Pontevedra, 27 de marzo de 1958.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente E. Páramo.
1.794.

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de mercancía afecta al expediente número 726-53, y que ha sido valorada en 8.700 pesetas, es constitutiva de una infracción de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de María Araujo Alvarez, cuyo domicilio conocido era en López Mora, número 68, sótano, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra esta providencia puede interponer en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Pontevedra, 26 de marzo de 1958.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, E. Páramo.
1.791.

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 234-58, instruido por aprehensión de café efectuada en Tuy, mercancía que ha sido valorada en 1.017,45 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento se-

ñalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de María Carrero Lorenzo y Mercedes Pérez Lorenzo, cuyos últimos domicilios conocidos son en La Guardia y Camposancos, respectivamente, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, en el plazo de veinticuatro horas siguientes a la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 26 de marzo de 1958.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, E. Páramo.
1.788

Promovido recurso de nulidad para ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación por el señor Interventor de esta Delegación de Hacienda, contra los acuerdos del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, de fechas 21 de enero y 6 de mayo de 1955, dictados en el expediente número 546-54 por la presente se pone de manifiesto el expediente con el recurso por el plazo de cinco días que previene el artículo 96 en relación con el 89 del vigente Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas para que pueda alegar por escrito lo más conveniente a su derecho.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Carmen Lemos sin segundo, y su marido, cuyo último domicilio conocido era en Arnosé (Punteareas).

Pontevedra, 17 de febrero de 1958.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, E. Páramo.
872.

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 1.510-57, instruido por aprehensión de chapas de cobre, efectuada en Lavadores-Vigo, mercancía que ha sido valorada en 3.154,20 pesetas, ha dictado providencia de fecha 30 de diciembre de 1957, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 al 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del encartado Antonio González, sin segundo, cuyo último domicilio conocido era en Corzanes-Salvatierra de Miño, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el siguiente día al que se publique esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 15 de febrero de 1958.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, E. Páramo.
871.

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación en el expediente número 1.473-57, instruido por aprehensión de chatarra de cobre efectuada en Porriño, mercancía que ha sido valorada en 2.056,40 pesetas, ha dictado providencia de fecha 30 de diciembre de 1957, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del inculpado Emerenciano Fernández González, cuyo último domicilio conocido era en Chan-Tomiño, de esta provincia, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el siguiente día hábil al de publicación de la presente notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 15 de febrero de 1958.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, E. Páramo.
870.

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 714 de 1958, instruido por aprehensión de cobre en laminas efectuada en Lavadores-Vigo, mercancía que ha sido valorada en 2.140,80 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Lo que se comunica a Manuel Dacasa Ogando, cuyo último domicilio era en García Barbón, número 59, bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 29 de abril de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado-Presidente (ilegible).
2.618).

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 1.459-57, instruido por aprehensión de chatarra de cobre efectuada en Friera, mercancía que ha sido valorada en pesetas 1.251,25, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contra-

bando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 78 y 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de José Pérez Díaz, cuyo último domicilio conocido era en el bar «Descanso», de Ribadavia (Orense), y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 1 de abril de 1958.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, E. Páramo.

1.980.

El Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 168 de 1958, instruido por aprehensión de un coche turismo efectuada en Vigo, el cual ha sido valorado en 35.000 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Julián Modia Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fué en Gijón (Oviedo) y en la actualidad en ignorado paradero, y se le advierte que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 9 de abril de 1958.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, E. Páramo.

2.120.

El Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 582 de 1958, instruido por aprehensión de chatarra de cobre efectuada en Porriño, mercadería que ha sido valorada en 3.964,80 pesetas, ha dictado providencia con fecha 17 de marzo de 1958, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de María Estévez Lage, cuyo último domicilio conocido era en Fornelos-Salvatierra de Miño y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 29 de abril de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible). 2.619.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Universidades

MADRID

Secretaría General

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Enfermera a favor de doña Pilar Garrido Perales, por extravío del que le fué expedido en 14 de julio de 1955.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieren que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 14 de mayo de 1958.—P. el Secretario general, J. Otero. 5.814.

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de abril de 1957, falleció el obrero Sid Abselam Ban Mohammed El Jomsi, de veinticinco años de edad, hijo de Aulxa, domiciliado en barrio de Málaga (Tetuán), que trabajaba al servicio de División O. P. de Tetuán.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de octubre de 1957, falleció en Fresneda de la Sierra (Burgos) el obrero Juan José Gómez Solanas, de veinte años de edad, natural de Urdanta (Logroño), hijo de Cayo y de Juliana, domiciliado en Urdanta (Logroño), que trabajaba al servicio de Simón Camarero Martínez.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de noviembre de 1956, falleció en Sorihuela del Guadalimar (Jaén) el obrero Francisco Manjón Perete, de dieciocho años de edad, natural de Sorihuela del Guadalimar (Jaén), hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado en Sorihuela del Guadalimar (Jaén), que trabajaba al servicio de Juan Ruiz Fernández.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 7 de mayo de 1958.—El Director, José Manuel González Fausto.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: «José y Manuel Pech Baqueron».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 80.000 pesetas. Objeto de la petición: Ampliar su taller de fabricación de juguetes de plástico y madera, con la instalación de dos máquinas de inyectar y un compresor de aire.

Producción: La producción pasará de 25.000 piezas a 60.000 por año de trabajo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 354.

Peticionario: Don Manuel Campas Subira.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 245.000 pesetas. Valor maquinaria de la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su imprenta con la instalación de una minerva de 25 x 35 y una guillotina.

Producción: La producción aproximada de 9.000.000 de impresos comerciales se verá incrementada en un 30 por 100 con la ampliación que se solicita.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 358.

Peticionario: Don Jaime Guixeras Carre.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparaciones mecánicas.

Producción: Reparaciones diversas y trabajos por encargo.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 362.

Peticionario: Doña María Rosa Codina Margarit, «Hija de Juan Codina».

Localidad del emplazamiento: Castellar del Vallés.

Capital actual: 465.000 pesetas. De la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Reponer en su industria de tejidos la lana y sus mezclas dos telares garrote de 1,90 metros y dos de espada de 2,12 metros.

Producción de la ampliación: 14.200 metros de tejidos de estambre y mezclas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la

avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
364.

Peticionario: Don José María Tío Dalmau.

Localidad del emplazamiento: Caldas de Estrach.

Capital de la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición. Ampliar su industria de fabricación de géneros de punto con la instalación de una bancada de cuatro tricotasas rectilíneas y maquinaria auxiliar.

Producción actual: 2.000 kilogramos de prendas interiores para señora y caballero y después de la ampliación se alcanzará la de 2.500 kilogramos de las mismas prendas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.399.

Peticionario: Don Francisco Poblet Puig.

Localidad del emplazamiento: Roda de Ter.

Capital de la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición. Sustituir y ampliar maquinaria en su industria de fabricación de tejidos de algodón.

Producción: Se pasará de la producción actual de 15.000 a 20.000 metros de sábanas anuales a la de 20.000 a 25.000 metros en igual período.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 28 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.403.

Peticionario: Doña Natividad Gandia Renu.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 37.000 pesetas.

Objeto de la petición. Ampliar su taller mecánico.

Producción anual: 1.500 equipos rectificadores de selenio para carga de baterías para motocicleta.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 24 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.408.

Peticionario: «Farrés y Cia.»

Localidad del emplazamiento. Igualada.

Capital actual: 600.000 pesetas De la ampliación: 175.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar y perfeccionar su industria de fabricación de curtidors instalando 28 balancines para mantener en movimiento las pieles suspendidas en el interior de otros tantos noques ya instalados, un bombo de recurtimiento, una máquina de estirar cueros y elementos complementarios.

Producción: La producción anual actual reconocida de 300 toneladas métricas de suela y 100 toneladas métricas de sillero pasará a alcanzar las 450 toneladas métricas de suela y 150 toneladas métricas de sillero, respectivamente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 8 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.477.

Peticionario: Don José Lluçia Vives.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 84.500 pesetas.

Objeto de la petición: Legalización de sustituciones y modificaciones efectuadas en su industria de género de punto y ampliación de la misma con la instalación de un telar circular de punto liso y tres telares de punto inglés.

Producción: Pasará de 20.656 docenas de interiores punto liso y punto inglés y 8.380 docenas calcetines niño a 30.720 docenas de interiores punto liso y 18.000 interiores de punto inglés.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 10 de abril de 1958.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.

4.478.

Peticionario: Doña Cristina Torras Vilata.

Localidad del emplazamiento. Tarrasa.

Capital ampliación: 1.130.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos con la instalación de doce telares automáticos de dos metros de ancho.

Producción anual actual: 100.000 metros de tejidos tipo astracán.

Producción anual de la ampliación: 100.000 metros de tejidos gabardina, de algodón, rayón y viscosilla.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 12 de abril de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

4.484.

Peticionario: Don Domingo Moreno Arroyo.

Localidad del emplazamiento: Sardanyola.

Capital: 89.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparaciones mecánicas con la instalación de un torno, una fresadora, una limadora y un grupo eléctrico de soldar.

Producción: No puede precisarse por ser a base de encargos y reparaciones.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 2 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.482.

Peticionario: Don Luis Esteve Trandum.

Localidad del emplazamiento. Barcelona.

Capital total: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de estampación de metales y mecanización de piezas.

Producción: 300.000 piezas para grifería, manómetros y encargos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

4.515.

Peticionario: «Industrias Sánchez, Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Olesa de Montserrat.

Capital en la ampliación: 696.000 pesetas.

Objeto de la petición. Ampliar su industria de fabricación de tejidos de algodón con cuatro telares automáticos de 190 cm. ancho de peine y cuatro telares automáticos de 225 cm. ancho de peine.

Producción: Aumentará su actual producción de tejidos de algodón en 90.000 metros lineales al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de abril de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí

4.516.

Peticionario: Don Francisco Martínez Franco.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 129.500 pesetas. Capital de la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar un taller mecánico de reparaciones, con fabricación de herramientas de corte

Producción actual: Reparaciones por

encargo. Producción de la ampliación: 1.000 herramientas de corte anuales entre esas, escariadores, brocas especiales y perfiles varios.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de abril de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
4.525.

Peticionario: «F. López Magrane y Cia. S. L.»
Localidad del emplazamiento: Esplugas de Llobregat.

Capital: 600.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico de troquelado de piezas, rejillas, tapas reductor y núcleos transformador, con la instalación de cuatro prensas, una rectificadora de superficies planas, una limadora, una sierra y una cizalla.

Producción actual: Piezas diversas, 400 kilogramos; con la ampliación, 700 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 11 de abril de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
4.526.

Peticionario: Don Jose Maria Casanovas Costa.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital actual: 243.700 pesetas. De la ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Perfeccionar su hilatura de regenerados de algodón con la transformación de una continua de 240 husos que pasara a ser de 333 husos, instalación de una maquina de doblar de 60 husos, una continua de torcer de 300 husos, dos aspes y un batuar.

Producción anual: Con la ampliación, 17.000 kilogramos de hilos regenerados de algodón.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.529.

Peticionario: Don Alberto Macaya Mura.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 40.000 pesetas. De la ampliación: 48.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller artesano textil con la instalación de tres telares mecánicos de 120 cm. ancho peine, integrando un conjunto de cuatro telares con la correspondiente transformación en industria.

Producción con la ampliación: 12.000 metros anuales de tejidos de fantasía para caballero.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.541.

Peticionario: Don Francisco Soriano Muñoz.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 187.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller para la construcción, de moldes y matrices.

Producción: 100 moldes y matrices.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 10 de abril de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
4.556.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Bracons Riera.
Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de carpintería de taller.

Producción anual: La correspondiente a un consumo de unos 18 metros cúbicos de madera.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de abril de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
4.528.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Abelló Oxígeno Linde Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 173.200 pesetas.

Objeto de la petición: Sala de exposición, demostración y enseñanza de los modernos sistemas de la soldadura y oxi-corte.

Producción: Se limitara a enseñanza, demostración y pruebas, en cantidad de 2.000 año.

Maquinaria a importar: Un reductor de presión con filtro, cuatro suplementos por soplete de llama esférica, un soplete de cortar, un economizador, cuatro máquinas de oxi-corte, un soplete submarino y dos estuches completos de sopletes para cortar y soldar, por un valor total de 134.862 pesetas.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de

diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
359.

Peticionario: Don Jesús Boj Aguilar.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Confección cajas cartón.

Producción: 150.600 cajas de cartón.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
407.

Peticionario: Don José Sotorres Torres.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nueva fábrica de artículos de goma.

Producción: 2.500 piezas varias de 25 gramos de peso cada una.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
371.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Juntas de Adquisiciones y Obras

CENTRAL

CONCURSOS

Se convoca concurso para la adquisición de 12 válvulas electrónicas TAW 12/10 con destino a la Emisora de Onda Corta número 1 de Arganda.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 2 de mayo de 1958.

Modelo de proposición
(Para concursos)

D., mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle número de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o como mandatario de o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

1.616.

Se convoca concurso para la adquisición de 4 válvulas electrónicas tipo TAW 12/35 con destino a la Emisora de Onda Corta número 2 de Arganda.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 2 de mayo de 1958.

Modelo de proposición
(Para concursos)

D., mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle número de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha exa-

minado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o como mandatario de o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

1.615.

Se convoca concurso para la adquisición de 10 válvulas tipo TB 3/2000 con destino a las Emisoras de Onda Corta números 1 y 2 de Arganda del Rey.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 2 de mayo de 1958.

Modelo de proposición
(Para concursos)

D., mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle número de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o como mandatario de o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

1.614.

Se convoca concurso para la adquisición de las siguientes válvulas electrónicas: 15 tipo PE 04/10P, 10 tipo PB 2/200, 10 tipo PB 3/300, con destino a las emisoras de Onda Corta números 1 y 2 de Arganda del Rey.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 2 de mayo de 1958.

Modelo de proposición
(Para concursos)

D., mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle número de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o como mandatario de o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

1.613.

Se convoca concurso para la adquisición de un espectroscopio con destino a la Dirección General de Radiodifusión.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles

a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 7 de mayo de 1958.

Modelo de proposición
(Para concursos)

D., mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle número de profesión en (1), enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o como mandatario de o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

1.611.

SUBASTAS

Se convoca subasta para la adquisición de 6 válvulas tipo 5671 o sus equivalentes tipos WL-5671 o WL-5891, con destino a la Emisora Westinghouse de Arganda del Rey, por un importe de 1.050.000 pesetas.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 2 de mayo de 1958

Modelo de proposición
(Para subastas)

D., mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle número de profesión

en (1), enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de (2), cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la referida subasta.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), que representa una baja del (3) por ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o como mandatario de o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

1.612.

Se convoca subasta para la adquisición de 6 válvulas tipo TBW 12/100 con destino a la Emisora Lorenz de Onda Media de Arganda del Rey, por un importe de 900.000 pesetas.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 2 de mayo de 1958

Modelo de proposición
(Para subastas)

D., mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle número de profesión en (1), enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de (2), cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la referida subasta.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), que representa una baja del (3) por ciento

(1) En nombre propio, o como mandatario de o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

(Fecha y firma.)
1.610.

**MINISTERIO
DE LA VIVIENDA**

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento de quienes les pueda interesar, que durante el plazo de treinta días, contados a partir del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden reclamar contra la fianza definitiva depositada por don Juan Borrel Font, contratista adjudicatario de ciento veintiocho viviendas protegidas y diecisiete tiendas que ha construido en Barcelona «Viviendas del Congreso Eucarístico», ya que las obras han sido recibidas definitivamente por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Barcelona, 8 de mayo de 1958.—El Delegado, Vicente Martorell.

1.622.

MALAGA

Solicitada de esta Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, por don José Agustín Roso Olive, la devolución de la fianza complementaria constituida a nombre de «Sarsan. Empresa Constructora, S. A.», adjudicataria de las obras de construcción de un campo de deportes en Málaga, en barriada de viviendas protegidas; justificando haber realizado el 25 por 100 de dichas obras, se pone en conocimiento de los posibles acreedores del mismo, a fin de que formulen las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio.

Málaga, 29 de abril de 1958.—El Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda, Juan Casas.

5.818.

SECRETARIA

GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

**OBRA SINDICAL DEL HOGAR
Y DE ARQUITECTURA**

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa Alfredo Sala Sánchez, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 24 viviendas en Lalín (Pontevedra), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 9 de mayo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela

1.630

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación

de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa Eusebio Fernández Fernández, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 196 viviendas de «renta limitada» en Vigo (Pontevedra), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 9 de mayo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 1.629.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa «Constructora Asturiana, S. A.» en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 64 viviendas en Pola de Lena (Oviedo), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 9 de mayo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 1.628.

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «Constructora Duarín, S. A.» en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 50 viviendas de «renta limitada» y urbanización en Mollina (Málaga), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 9 de mayo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 1.627.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

LA CORUÑA

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 9 del actual, se publica anuncio de la subasta a celebrar para la contratación de las obras de construcción del camino número 117-122, titulado «Del Pachote a Casal de Arriba», primero y segundo desgloses, por su total presupuesto de 499.780,99 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas ante el Jefe de la Sección de Caminos y Construcciones (segundo piso del Palacio provincial) hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la subasta se celebrará a las once horas del día siguiente hábil en que termine dicho plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

La Coruña, 10 de mayo de 1958.—El Presidente, Diego Delicado Marañón.—El Secretario accidental, Jesús Rodrigo García.

1.624.

VALLADOLID

Por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, adoptado en la sesión plenaria del día 24 de febrero de 1958, se saca a pública subasta la ejecución de las obras de transformación y mejoramiento de las vías provinciales que constituyen el grupo décimo, y que son las siguientes:

1.º Objeto de la subasta:

Proyecto de transformación y mejoramiento de la carretera provincial de Nava del Rey a la carretera de Salamanca a Valladolid, kilómetros 0,000 al 17,155, con un presupuesto de 259.362,95 pesetas.

Carretera provincial de Torrelobatón a Mota del Marqués, kilómetros 0,000 al 13,710, con un presupuesto de 133.113,42 pesetas.

Carretera provincial de Mota del Marqués a Tiedra, kilómetros 0,000 al 7,396, con un presupuesto de 72.010,13 pesetas.

Carretera provincial de Villalar a La Barraca, kilómetros 0,000 al 7,037, con un presupuesto de 53.548,06 pesetas.

Suman los presupuestos de los proyectos comprendidos en este grupo décimo 520.034,56 pesetas, que es la cantidad que sirve de tipo a esta subasta, que es indivisible, por lo que los licitadores habrán de hacer su oferta por la totalidad.

2.º Plazo de ejecución:

Las obras objeto de esta subasta deberán ser realizadas en un plazo de dieciocho meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización en escritura pública.

a) Pago de obras.—Los pagos se realizarán contra las certificaciones que mensualmente deberá expedir el Director técnico de la obra, previos los trámites administrativos oportunos.

b) Examen de proyectos.—Los proyectos, con su Memoria, planos, presupuesto y pliego general de condiciones facultativas y administrativas, estarán de manifiesto, durante el plazo de presentación de proposiciones, en las oficinas de Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial de Valladolid, Negociado de Fomento, desde las nueve treinta a las catorce treinta horas.

3.º Capacidad para concurrir:

Podrán concurrir a esta subasta todas las personas, tanto jurídicas como naturales, que se encuentren en el perfecto uso de sus derechos civiles y no se hallen incurso en algunas de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Fianzas:

a) Fianza provisional.—Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en la Depositaria Provincial, la fianza provisional por la cuantía de 15.601,03 pesetas, como 3 por 100 del tipo, en la forma y a los efectos que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación, y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule. Los depósitos podrán imponerse en metálico o en cualquiera de las formas determinadas en los artículos 75 a 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y por lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de julio de 1925, serán admisibles para constituir la fianza provisional o la definitiva, las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

b) Fianza definitiva.—La fianza definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación, y podrá constituirse en la misma forma señalada para la provisional, con la única modificación de que los depósitos habrán de situarse en alguna de

las Cajas antes indicadas, precisamente dentro de la provincia de Valladolid.

5.º Proposiciones:

a) Modelo.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán ajustarse al modelo inserto al final de este anuncio.

b) Reintegro.—El reintegro de los pliegos se hará en un solo timbre fijo, de seis pesetas, de conformidad con el artículo 57 de la Ley del Timbre. Se utilizará, además, el timbre provincial de tres pesetas que marcan las actuales Ordenanzas.

Se advierte a los licitadores que serán desestimados los pliegos que vayan sin reintegro o defectuosamente reintegrados.

6.º Documentos:

Los documentos se presentarán en sobre cerrado, que deberán contener los siguientes:

a) Proposición según modelo, debidamente reintegrada, como se determina en el apartado quinto. Las cantidades deberán ser cubiertas necesariamente en letra, en forma clara, sin raspaduras ni enmiendas, de forma que no ofrezca duda racional sobre la misma, y no serán admitidos aquellos pliegos en los que la baja se determine en forma de porcentaje, ya que es requisito imprescindible que se exprese en letra la cantidad por la que se ejecuta la obra.

b) Declaración jurada del licitador en que, bajo su responsabilidad, se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, debiendo ser redactada dicha declaración conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio.

c) Caso de tratarse de Sociedades o Empresas se acompañará, además, certificación expedida por su Director Gerente, Consejero Delegado o cargo similar, por la que se acredite que no forma parte de sus organismos de Dirección, Representación o Asesoramiento, ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (Ministro, Embajador, Subsecretario, Director general y cargos asimilados a ellos), o que, en su caso, han cesado temporalmente en el ejercicio de su cargo.

d) Resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional.

e) En todos los casos en que exista representación, por tratarse de personas jurídicas o por no suscribir el pliego el propio interesado, deberá acompañarse el poder notarial correspondiente, debidamente bastantado por el señor Secretario de la Corporación en concepto de Letrado. La calificación de la representación corresponde a dicho señor Secretario, sometándose a ella los licitadores.

f) Documento nacional de identidad del licitador o de su representante, y carnet de Empresa con responsabilidad.

Los documentos reseñados bajo las letras c), e) y f), podrán omitirse siempre que se hallen presentados en subasta anterior o simultánea celebrada por esta Corporación, debiendo hacer constar dicha circunstancia mediante documento suscrito por el licitador o su representante, bajo su responsabilidad.

Los documentos señalados bajo la letra f) podrán presentarse original o fotocopia.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo y con arreglo a las expresadas condiciones, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional, pero advirtiéndole que se halla en otra oferta y reseñando el número de la carta de pago y su fecha.

7.º Plazo de presentación:

El plazo para presentar las plicas dará comienzo en el primer día hábil siguiente

a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durará veinte días hábiles, durante los cuales podrán ser presentadas las plicas en las oficinas de Secretaría de esta Excm. Diputación Provincial, Negociado de Fomento, desde las nueve treinta a las catorce treinta horas.

8.º Apertura de proposiciones:

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de esta excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, en el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas y a las doce horas de la mañana, ante la Mesa constituida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid o señor Diputado en quien delegue, y por el Ilmo. Sr. Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

9.º Crédito:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los números 2.º, 3.º y 4.º del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar expresamente que para el pago de las obras anunciadas existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario de «Transformación y acondicionamiento de vías provinciales y edificios en el Orfanato Provincial».

Asimismo se hace constar que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato, que en este caso se concretan en el acuerdo adoptado por esta Corporación en su sesión plenaria del día 24 de febrero de 1958, y las oportunas aprobaciones del presupuesto extraordinario y contrato de crédito con el Banco de Crédito Local de España.

10. Plazo de garantía:

El plazo de garantía que ha de transcurrir entre la recepción provisional y la recepción definitiva será de un año Valladolid, 24 de abril de 1958.—El Presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El Secretario general, Dionisio J. Noguera y Caballero.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, de estado de profesión vecino de domiciliado en en nombre propio (o en representación de), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar, mediante subasta, la obra de «Transformación y mejoramiento de vías provinciales», grupo constituido por las siguientes a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 1958, acepta íntegramente las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras, con arreglo al proyecto formulado para las mismas, en la cantidad de (aquí se escribirá, en letra clara, la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Valladolid, de de 1958.

(Firma del licitador o de quien le presente, con poder bastanteado.)

Modelo de declaración de capacidad

El que suscribe (nombre y apellidos), a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid en el «Boletín Oficial» de la provincia de de de 1958, sobre obras en vías provinciales.

Valladolid, de de 1958.

(Firma del licitador.)

Modelo de certificación

(Utilizable por Empresa, o Sociedades)

Don Director Gerente (o Consejero Delegado o cargo análogo) de la Empresa

Certifico: Que en la Empresa no forma parte en los organismos de Dirección, Representación o Asesoramiento ningún Ministro, Embajador, Subsecretario, Director general ni persona con cargo oficial asimilado.

Expido la presente en a de de 1958, a tenor de lo dispuesto en el Decreto-ley de Incompatibilidades de 13 de mayo de 1955, y para que surta efecto ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

(Firma del certificador.)

1.578

• • •

Ayuntamientos

BUSTO DE BUREBA (BURGOS)

En el «Boletín Oficial» de la provincia del 25 del corriente se publica anuncio de concurso a celebrar para la contratación de las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad por un presupuesto de 628.079,90 pesetas.

Las proposiciones podrán ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día 30 de mayo y la apertura de los pliegos se efectuará acto seguido.

El modelo de proposición y bases del concurso se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia antes citado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Busto de Bureba, 26 de abril de 1958.—El Alcalde, José Cornejo Ruiz. 5.739.

FRESCANO (ZARAÑOZA)

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se anuncia concurso-subasta para la construcción de dieciséis viviendas de renta limitada del grupo segundo, categoría tercera, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El proyecto de las viviendas ha sido redactado por el Arquitecto don José Borrobo Ojeda.

El presupuesto de contrata asciende a 1.451.589,36 pesetas en baja.

El plazo de ejecución de las obras será el de doce meses a partir de la formalización del contrato.

Fianza provisional a constituir previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid en la Caja General de Depósitos o sus sucursales a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, la suma de 26.773,84.

Fianza definitiva a constituir, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la obra, cuatro por ciento del primer millón de pesetas a que ascienda el importe de la obra incrementada con el tres por ciento del resto hasta la totalidad de su importe, haciéndose constar que de no procederse a su ingreso, dentro de los quince días siguientes a dicha adjudicación, se entenderá perdida la fianza provisional constituida.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas en que termine dicho plazo.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación de la admisión de pliegos.

Los licitadores presentarán la documentación en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados uno con la propuesta económica de la obra y el otro conteniendo los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de la personalidad del licitador.
- Referencias técnicas.
- Relación de personal facultativo de la Empresa.
- Referencias económicas.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres y gozarán las certificaciones de obra del 90 por 100 de reducción en el impuesto de pagos al Estado.

El proyecto y los pliegos de condiciones económico-jurídicas y facultativas que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo abierto para la licitación, teniendo lugar el acto de apertura de plicas en el día que se exprese en el presente anuncio.

El concurso-subasta quedará sujeto a lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) y Orden del Ministerio de Trabajo del 27 de diciembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29).

En lo no previsto en los pliegos de condiciones se estará a la legislación general de obras públicas, Reglamentación de Administración Local y legislación social aplicables.

El importe de los anuncios que se publiquen de este concurso-subasta correrán a cargo de quien obtenga la adjudicación definitiva de la misma.

Fréscano (Zaragoza), 9 de mayo de 1958.—El Alcalde, José Trivez.—El Secretario, Fidel Latorre.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con residencia en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de dieciséis viviendas de renta limitada en Fréscano (Zaragoza), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

1.592.

TRUJILLO (CACERES)

Habiendo quedado sin efecto la subasta para la ejecución de la obra de urbanización de la vía de enlace entre Trujillo y su arrabal de Huertas de Animas, nuevamente se anuncia ésta, bajo el tipo de 1.093.665,78 pesetas, a la baja.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, ajustadas al modelo que al final se inserta, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día que haga veinte hábiles, y su apertura tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Con-

sistorial, a las doce horas del siguiente día hábil, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dara fe del acto.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 21.873,31 pesetas a que asciende el 2 por 100 del presupuesto de la obra, y la definitiva consistirá en el 4 por 100 del valor del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas, técnicas económicas y juridico-adminis-

trativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Trujillo (Cáceres), mayo de 1958.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle, número, con carnet de identidad número, expedido, enterado del anuncio publicado con fecha, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el

día de de 1958 y de las condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de urbanización de la vía de enlace entre Trujillo y su arrabal de Huertas de Animas, se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliegos de condiciones facultativas, técnicas, económicas y juridico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Firma.)
1.555.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo.

Pleito números 7.727 y 9.114. Secretaría del señor S. Osés.—Don Julián Alonso Velázquez contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda sobre multa de pesetas 305.000 pesetas.

Pleito número 9.467. Secretaría del señor S. Osés.—Instituto Nacional de Previsión contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de febrero de 1958 sobre liquidación propuesto del 1,30 por 100 de pagos del Estado.

Pleito número 9.215. Secretaría del señor S. Osés.—Don Luis Jivero Villaseñor contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 8 de noviembre de 1957 sobre contribución general sobre la renta, ejercicios 1951 y 1952 (competencia del Jurado Central).

Pleito número 9.519. Secretaría vacante señor Maycas.—«La Auxiliar del Comprador Ahorrativo» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 13 de diciembre de 1957 sobre tarifa segunda número tercero, de Utilidades.

Pleito número 9.301. Secretaría vacante señor Maycas.—Doña Mercedes Belaroch Susán contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 25 de noviembre de 1958 sobre contrabando (multa).

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 29 de abril de 1958.—El Secretario Decano, José Sánchez Osés
2.637.

Pleito número 9.516. Secretaría vacante señor Maycas.—«La Auxiliar del Comprador Ahorrativo» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 13 de diciembre de 1957 sobre tarifa segunda, número tercero, de Utilidades (segundo trimestre de 1956).

Pleito número 9.493. Secretaría del señor S. Osés.—Don Julián Adeva Cerezo, Director-Gerente de «Berju», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 15 de noviembre de 1957 sobre transporte de viajeros por carretera entre Madrid-Parla-Reca, con hijuela en Yuncos y Cedillo.

Pleito número 9.596. Secretaría del señor S. Osés.—Editorial Gustavo Gubi, Sociedad Anónima, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de enero de 1958 sobre incompetencia del Jurado Especial de Beneficios Extraordinarios.

Pleito número 9.533. Secretaría del señor S. Osés.—Don Francisco Abeledo

Blanco contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 2 de noviembre de 1957 sobre transporte de viajeros por carretera entre Cendoy.

Pleito número 9.591. Secretaría del señor S. Osés.—Material Auxiliar de Electrificaciones contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de febrero de 1958 sobre aforo (material electrificado).

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 1 de mayo de 1958.—El Secretario Decano, José Sánchez Osés
2.648.

Pleito número 9.478. Secretaría del señor S. Osés.—Don Juan Montesinos Sánchez y otros contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 17 de enero de 1958 sobre utilidades, número tercero de la tarifa segunda.

Pleito número 9.547. Secretaría del señor S. Osés.—Sociedad Ibérica del Nitrógeno, S. A. contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1958 sobre consideración de las cantidades que han de ser ingresadas en el Tesoro, por aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de octubre de 1949 sobre protección a las industrias de interés nacional.

Pleito número 9.496. Secretaría vacante señor Navarrete.—Don Fernando de Lucas Domingo contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 16 de enero de 1958 sobre concesión del servicio público de viajeros por carretera entre Madrid y Tomelloso.

Pleito número 9.540. Secretaría vacante señor Navarrete.—Don Edelmiro Moreno Prádanos contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 24 de febrero de 1958 sobre adeudo «Palatinol O».

Pleito número 9.446. Secretaría vacante señor Navarrete.—Don Francisco Pernaute Tellechea contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de diciembre de 1957 sobre contrabando puntillas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 2 de mayo de 1958.—El Secretario Decano, José Sánchez Osés
2.678.

Pleito número 9.435. Secretaría vacante señor Navarrete.—Don Manuel Juan Sala contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de octubre de 1957 sobre contribución utilidades tarifa tercera.

Pleito número 9.462. Secretaría vacante señor Navarrete.—Aduanas y Transportes Internacionales contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 25 de enero de 1958 sobre aforo de queso.

Pleito número 9.491. Secretaría vacante señor Navarrete.—Don José Solei Mas contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 18 de octubre de 1957 sobre tarifa tercera.

Pleito número 9.490. Secretaría del señor S. Osés.—«Pórtoles y Compañía» contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 21 de agosto de 1957 sobre aprobación del proyecto de replanteo de obras.

Pleito número 9.552. Secretaría vacante señor Navarrete.—Sociedad Anónima «Alonso Medem» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 7 de febrero de 1958 sobre tarifa tercera de utilidades, año 1942.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de mayo de 1958.—El Secretario Decano, José Sánchez Osés
2.676.

Pleito número 9.442. Secretaría del señor S. Osés.—Herencia de Aguas de Aruca y Fluga contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 16 de mayo de 1957 sobre alumbramiento de aguas, expediente 4.788 t. p.

Pleito número 9.580. Secretaría del señor S. Osés.—Doña Purificación Castillo Hernández e hijos contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 24 de abril de 1957 sobre inscripción de aprovechamiento de aguas en fincas sitas en El Real (Murcia).

Pleito número 9.623. Secretaría vacante señor Navarrete.—Doña María del Carmen Fernández del Campo M. contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 19 de diciembre de 1957 sobre ejecución de obras de alumbramiento de aguas.

Pleito número 9.567. Secretaría del señor S. Osés.—Sociedad Nitratos de Castilla S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1958 sobre consideración de las cantidades que han de ser ingresadas en el Tesoro, según artículo quinto Ley 24 de octubre de 1939, sobre protección industrias interés nacional.

Pleito número 9.473. Secretaría del señor S. Osés.—Enrique Andrés Martín e Hijos contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 12 de noviembre de 1957 sobre liquidaciones giradas por los impuestos de derechos reales y timbre.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio

de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de mayo de 1958.—El Secretario Decano, José Sánchez Osés 2.677.

SALA CUARTA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo.

Pleito número 9.401. Secretaría del señor Rodríguez.—«Compañía Sevillana de Electricidad» contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 9 de enero de 1958 sobre subsistencia o no de bases contenidas en determinado pacto colectivo de trabajo.

Pleito número 9.452. Secretaría del señor Rodríguez.—«Joaquín Gómez Martínez, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 3 de febrero de 1958 sobre liquidación de cuotas de seguros sociales en cantidad de 8.573,40 pesetas.

Pleito número 9.414. Secretaría del señor Rodríguez.—Don Manuel Martino Capin y otro contra resolución expedida por el Ministerio de Justicia en 14 de octubre de 1957 sobre aplicación de la Instrucción de 2 de abril de 1957 y Decreto de 26 de octubre de 1956 sobre matrimonio civil.

Pleito número 9.454. Secretaría del señor Herrero.—Don Félix González Pascual contra Ordenes expedidas por el Ministerio de Trabajo en 16 de enero y 3 de marzo de 1958 sobre multa por infracción en las normas del plus familiar.

Pleito número 9.390. Secretaría del señor Herrero.—Laboratorios Vigoncal, Sociedad Anónima contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 28 de octubre de 1957 sobre concesión de la marca 315.321. «Suprasonan».

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 28 de abril de 1958.—El Secretario Decano, Ricardo Rodríguez. 2.636.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

En los autos ejecutivos números 37 de 1958, que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez, General Castaños número uno, instados por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, en nombre de don Enrique Martínez García, contra doña María de los Angeles Solá (Plásticos Sola), sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes muebles y derechos de traspaso del local de negocio establecido en la tienda y sótano de la finca número 53 de la calle del Naranjo, de esta capital, siguientes:

Diversos bienes muebles, máquinas y efectos destinados para la manipulación del plástico.

Los derechos de traspaso del local, tienda y sótano, antes mencionados.

Los bienes muebles y máquinas se encuentran depositados, en poder de la propia deudora, doña María de los Angeles Solá, en la finca número 53 de la calle del Naranjo, de esta capital.

Para su remate se ha señalado el día once de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicados bienes muebles y máquinas salen a primera subasta en la suma de doscientas treinta y cinco mil quinientas veinte pesetas, y los derechos de traspaso, en la de cuarenta y cinco mil pesetas, en que han sido tasados judicialmente. Que para tomar parte en

la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de los tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que indicados bienes muebles y derechos de traspaso salen en lotes diferentes o separados. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de subasta. Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, donde consta relación detallada de los bienes. Que en cuanto a los derechos de traspaso, el rematante contrae la obligación de permanecer en el local o locales, sin traspasarlos, en el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que se ejerce en la actualidad. Que ha de notificarse al arrendador la mejor postura ofrecida o, en su caso, la cantidad por la que el demandante pretenda la adjudicación. Y que quedará en suspenso la aprobación del remate de dichos derechos y, en su caso, la adjudicación hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo. Que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes muebles y derechos se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1958. El Juez, Antonio Esteva.—El Secretario, M. Priego. 5.962.

• • •

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en el juicio voluntario de testamentaría de doña Martina Lacourreye Barrera, promovido por el Procurador don Manuel del Valle, en nombre del Reverendo Padre don Toribio Pérez Oca, como representante superior de la provincia de Castilla de la Congregación de Hijos de Inmaculado Corazón de la Santísima Virgen María, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de diez días, dos participaciones del 8.333 por 100 y del 16.532 por 100, respectivamente, de las fincas siguientes:

Una casa situada en esta villa, calle del Conde Duque, número seis, y otra, situada también en esta villa, en la calle de la Magdalena, número veintidós, por los tipos y bajo las demás condiciones que se expresan en el pliego unido a los autos presentados por el Contador Partidor designado, y que se hallarán de manifiesto en Secretaría a las personas que deseen tomar parte en el remate.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de junio próximo, a las doce de su mañana, y advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso depositar previamente el diez por ciento del valor de la participación.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 5.945.

MALAGA

En virtud del presente edicto y a lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio abintestato que de oficio se tramitan a bienes de doña María Antonia Ortiz Cabello, natural de Málaga, en donde nació el día 25 de marzo de 1885, hija de Juan y de Josefa, de estado viuda de don Luis González de Junquito Vilardell, se anuncia por segunda vez el fallecimiento sin testar de la expresada causante, acaecido en esta

ciudad el día treinta de enero último, llamándose a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este dicho Juzgado a reclamarla, dentro del término de veinte días, con los correspondientes documentos, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Málaga, veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Miguel Orellana.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Román. 5.397.

PRIEGO (CUENCA)

Don Fernando de Mateo Lage, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Priego (Cuenca) y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por este Juzgado, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Priego (Cuenca), a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Priego (Cuenca) y su partido, don Fernando de Mateo Lage, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por el Procurador don Arsenio Antonio Martínez Roman, en nombre y representación de don Tomás Cubells Alvarez, mayor de edad y vecino de Cuenca, asistido técnicamente por el Letrado don Luis Díez Picazo, contra doña Juana López San Juan, viuda, y don Justo del Pozo y de la Cruz, ambos mayores de edad y vecinos de Cuenca, y contra doña Antonia Antón y otros ciento veinticinco demandados, vecinos de Cañamares, de este partido, y propietarios de parcelas en el monte llamado «Del otro lado del río», del término municipal antes citado, de los que han comparecido en autos los vecinos de Cañamares don Mariano y don Gregorio Guíljarro Langara, don Valeriano Cano Gómez, don Casimiro Guíljarro Castillo, don Daniel Martínez Martínez y doña Juana López San Juan y la Sociedad Regular Colectiva «Juana López San Juan y Justo del Pozo de la Cruz», representados todos ellos por el Procurador don José Urrutia Delgado, y bajo la dirección del Letrado don Nicolás S. Solera, sobre el ejercicio de la acción reivindicatoria de once mil cuatrocientos cuarenta y nueve pinos, situados en el monte denominado «Del otro lado del río», del término municipal de Cañamares, y subsidiariamente de la acción de cumplimiento de contrato; y

Fallo: Que estimando y no estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don Arsenio Antonio Martínez Román, en representación de don Tomás Cubells, debo declarar y declaro que los vecinos de Cañamares, demandados, don Inocencio Antón, don Rufo Antón, herederos de don Andrés Bermejo, don Constanco Bermejo, don Dámaso Bermejo, don Gonzalo Bermejo, don Idefonso Bermejo, don José María Bermejo, don Juan Antonio Bermejo, don Juan Julián Bermejo, don Juan Francisco Bermejo, doña María Bermejo, don Tomás Bermejo Gómez, don Juan Bodoque, don Lorenzo Bodoque, herederos de don Luis Bodoque, don Nicolás Bodoque, doña Antonia Antón, herederos de don Domingo Antón, don Gabino Boix, don Julián, don Martín y doña Patrocinio Calvo, doña Patrocinio Calvo Mayordomo, don Segundo Calvo, don Tiburcio Calvo, don Toribio Calvo Esteban, don Valentín Calvo Crespo, don Felipe Cano Gómez, don Fernando Cano, don Jesús Cano Escamilla, don Nicolás Cano, don Alejandro Cañizares Calvo, don Ambrosio Cañizares, doña Inés Cañizares, don Rufino Cañizares, don Ángel Castillo, don Casimiro Crespo, don Crescencio Crespo, don Ga-

bino Crespo Boix, doña Gregoria Crespo, don Julián Crespo Guijarro, don Santiago Checa, don Jacinto Escamilla, herederos de don Gregorio Gómez, don Vicente Gómez, don Cipriano Guijarro, don Eliseo Guijarro, don Ezequiel Guijarro, don Francisco Guijarro, don Melitón Guijarro, don Jorge Guijarro, don Leocadio Guijarro, don Lorenzo Guijarro, don Luelo Guijarro, don Marcelino Guijarro, doña Patrocinio Guijarro, herederos de don Pedro Guijarro Blasco, don Dionisio Herranz, doña Aleja Herranz, don Juan Manuel Herranz, herederos de don Julián Herranz, don Nicolás Herranz López, don Venancio Herranz, don Balbino del Hoyo, doña Catalina del Hoyo, don Frollán del Hoyo, don Julián del Hoyo, don Marcelino del Hoyo, doña María del Hoyo Castillo, herederos de doña María del Hoyo, don Orenco Giménez, don Pedro Giménez, don Cayo Luengo, doña Angela Mañez, doña Basilia Mañez, don Dionisio Mañez, don Enrique Mañez, don Evaristo Mañez, herederos de don Evaristo Mañez, doña Isabel Mañez, don Julián Mañez, doña Leona Mañez, herederos de don Lucas Mañez, doña Patrocinio Mañez, don Constanza Martínez, don Isidoro Martínez, herederos de don Julián Martínez, don Marcelo Martínez, doña Maximina Martínez, don Narciso Martínez, don Rufino Martínez, don Vicente Martínez, doña Leona Molina, don Alejandro Muñoz, don Justo Muñoz, don Zolito Navarro, don Felipe Ortega, don Francisco Ortega del Hoyo, don Isabelino Ortega, don Venancio Ortega, don Zoilo Ortega, don Eusebio Pérez, don Mónico Pérez, doña Vicenta Poyatos, don Manuel Puerta, don Antonio Rodríguez, don Deogracias Rodríguez, don Aquilino Sanz, herederos de don Cecilio Sanz, herederos de don Marcelino Sanz, herederos de don Martín Sanz, herederos de don Esteban Soriano, don Francisco Soriano Menor, don Marcos Soriano, herederos de don Miguel Villalba, doña Cecilia Vindel, don Deogracias Vindel, herederos de don Domingo Vindel, don Gregorio Vindel Bodoque, don Gregorio Vindel Moro, doña Juliana Vindel, don Tomás Vindel, todos ellos declarados en rebeldía, y don Daniel Martínez Martínez, don Mariano Guijarro Lángara y don Gregorio Guijarro Lángara, comparecidos en los autos, propietarios todos los citados de fincas en el monte «Del otro lado del río», del término municipal de Cañamares, se hallan obligados mancomunadamente a entregar a don Tomás Cubells once mil cuatrocientos cuarenta y nueve pinos rodenos, regales y pincarrascos, de un diámetro no inferior a 21 centímetros a un metro del suelo, que se hallaban en el monte «Del otro lado del río», de Cañamares, al quedar el señor Cubells dueño de los pinos que restaban de los vendidos en el contrato de 27 de octubre de 1940, condenándose a estar y pasar por la precedente declaración y a hacer entrega al actor, en la parte que corresponda a cada uno de los condenados, que se determinará en el trámite de ejecución de sentencia, de los pinos citados, y que debo absolver y absuelvo a los demandados doña Juana López Sanjuán y don Justo del Pozo y de la Cruz, de las reclamaciones contra ellos formuladas, sin que haya lugar a expresa imposición de costas, satisfaciendo cada parte las costas causadas en su instancia y las comunes por mitad, notificándose esta sentencia a los declarados en rebeldía, en estrados y por edictos, que se fijarán en la puerta de este Juzgado, insertándose asimismo en el «Boletín Oficial» de la provincia en la forma prevenida por la Ley. Concediéndose al señor Secretario de este Juzgado, por la extensión de esta sentencia, el plazo de cuatro días para su notificación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Mateo Lage.» (Rubricado.)

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes en los autos mencionados y que se expresan en el fallo de la referida sentencia, así como también al demandado don Justo del Pozo y de la Cruz, igualmente declarado en rebeldía en estos autos, se expide el presente, conforme está acordado, que firmo en Priego (Cuenca), a 27 de marzo de 1958. El Juez, Fernando de Mateo Lage.—El Secretario judicial accidental (ilegible). 2.663

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Joaquín Codes Contreras, Juez Comarcal de San Lorenzo del Escorial en funciones de Juez de Primera Instancia de dicha localidad y su partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y a instancia de doña Felisa Muñoz Muñoz, asistida de su esposo, don Inocente Malpartida García, y de don Félix Muñoz Muñoz, se tramita expediente dominio para acreditar el que les corresponde, y la reanudación del tracto interrumpido de la siguiente finca.

«Urbana, sita en San Lorenzo del Escorial y su calle de Claudio Coello, número 34 antiguo y 38 moderno, de la manzana 74, que ocupa una superficie de doscientos cincuenta y tres metros setenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos setenta y dos pies cuadrados. Consta de cuatro plantas con seis viviendas, con las consiguientes dependencias, teniendo, además, un patio y un cobertizo, dedicado a horno actualmente, formando todo una sola finca, que linda: por la derecha, entrando, con Gregorio Soto, hoy José Carmona, Lucas Pérez, Esteban Félix Hontoria, Polonia Callejo Biescas, Isidoro Muñoz y Dolores Vega; izquierda, casa de don Mariano Herranz, hoy propiedad de José del Monte; espalda, casa de don Antonio Mateos, hoy doña Justina y doña Julia Barrero Sánchez y don Miguel Victoria Gil, y por el frente, con la calle de su situación.»

Dicha finca la adquirieron doña Felisa y don Félix Muñoz Muñoz en 25 de agosto de 1957 por compra a doña Juliana Muñoz Gómez.

Y de conformidad con lo determinado en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, y que la anterior finca deslindada aparece, según certificación expedida por el Registro de la Propiedad de esta localidad, inscrita con el número 7, inscripción octava, al folio 167, tomo 332, libro 14 de San Lorenzo, apareciendo como titular de la misma doña Cándida Herranz Gutiérrez, en cuanto a que es usufructuaria de toda ella, y sus hijos doña María Nieves, doña Cándida María y don Pedro Muñoz, como nudos propietarios, cuya inscripción está hecha en 12 de agosto de 1913, y siendo desconocidos sus domicilios, se cita por medio del presente a dichos titulares registrales, como asimismo se convoca a cuantas personas desconocidas e ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dominio y reanudación del tracto sucesivo interrumpido, que se pretende por doña Felisa y don Félix Muñoz Muñoz, de la expresada finca urbana, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer unos y otras ante este Juzgado de Primera Instancia a hacer cuantas reclamaciones a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 28 de abril de 1958.—El Juez, Joaquín Codes Contreras.—El Secretario (ilegible).

5.529.

VINARÓZ

Don Joaquín García Lavernia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado penden los autos de que luego se hará mérito, en los que se ha dictado la sentencia que en su cabecera y fallo dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Vinaroz a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por mí, don Joaquín García Lavernia, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante, doña María Año Zaragoza, mayor de edad, soltera al pronoverse este pleito, Maestra Nacional y vecina de Calig, representada por el Procurador don Severino Guimerá Juan y dirigida por el Letrado don Manuel Año Esbri, y de otra, como demandadas, doña Luisa Ancosta Piñana, mayor de edad, sin profesión especial, casada, asistida de su marido y vecina de Valencia, representada por el Procurador don Luis Calatayud del Castillo, y al cesar éste por muerte, por el Procurador don Angel Giner Ribera y defendida por el Letrado señor García Alcaraz, y doña Rosa Ancosta Piñana, declarada en rebeldía, y demás personas interesadas en la herencia de don Jaime Ancosta Lluch, sobre determinadas declaraciones y nulidad de inscripciones; y

1.º Resultando, etc.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Severino Guimerá Juan, en nombre y representación de doña María Año Zaragoza, debo declarar y declaro: 1.º Que la casa-habitación situada en la ciudad de Benicarló, calle Mayor, número 11, pertenece en dominio a la herencia de don Enrique Año y Año; y 2.º La nulidad de las inscripciones primera y segunda practicadas en el Registro de la Propiedad de Vinaroz en fecha 25 de noviembre de 1944 sobre la misma finca, sin hacer expresa inmovisión de las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín García. (Rubricado.)

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de la oportuna cédula de notificación a los demandados rebeldes doña Rosa Ancosta Piñana y demás personas interesadas en la herencia de don Jaime Ancosta Lluch libro el presente en Vinaroz a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Joaquín García.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

5.698

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitado en este Juzgado a instancia de don Luis García Velasco, representado por el Procurador don José Luis García López contra don Castor, doña Carlota y doña Pilar Toribio Pozo, y doña Cándida Perea Toribio, asistida de su esposo, don Francisco Nieto Jiménez, y don Francisco Nieto Jiménez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, bajo el número 266 de 1957, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Carlos Se-

rratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis de los de esta capital, habiendo visto el presente proceso de cognición número 226 de 1957, seguido de instancia de don Luis García Velasco, representado en autos por el Procurador don José Luis García López, que ha sido defendido por el Letrado don Conrado Lájara, contra don Castor Toribio Pozo, doña Carlota Toribio Pozo y su esposo, doña Pilar Toribio Pozo y su esposo, doña Candida Perea Toribio, asistida de su esposo, don Francisco Nieto Jiménez, y contra éste mismo por si, quienes se encuentran en situación de rebeldía, excepción hecha de doña Candida Perea Toribio, que se encuentra personada en autos, asistida de su esposo, don Francisco Nieto Jiménez, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por don Luis García Velasco, que ha sido representado por el Procurador don José Luis García López y defendido por el Letrado don Conrado Lájara Maldonado, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al piso bajo exterior derecha de la finca urbana número tres del callejón de la Concepción Jerónima, de esta capital, concertado en primero de enero del año mil novecientos veintisiete entre doña Juana Toribio Pozo, como arrendataria, y la entonces propietaria del inmueble, e inserto en papel timbrado de la clase séptima número A. 0.025.830, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados en la forma en que lo han ido don Cas-

tor Toribio Pozo, doña Carlota Toribio Pozo, doña Pilar Toribio Pozo, doña Candida Perea Toribio y al esposo de esta última, don Francisco Nieto Jiménez a que en el plazo de cuatro meses, a contar desde el siguiente día al en que sea firme esta resolución, y luego que sean apercibidos de lanzamiento, desalojen dicho piso, dejándolo a la libre disposición de la demandante, pues de no verificarlo serán lanzados de él; con expresa imposición a dichos demandados de todas las costas causadas en este proceso.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Castor Toribio Pozo, doña Carlota Toribio Pozo y doña Pilar Toribio Pozo, es será notificada esta resolución en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serrataco. (Rubricado.)

Fué publicada en el siguiente día hábil de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Carlota Toribio Pozo y su esposo, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 22 de abril de 1958.—El Juez, Carlos Serrataco. El Secretario (ilegible) 5.374

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado Municipal número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número 172 del año en curso, se

siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de don José María Aguagil Díaz, contra doña Mercedes Carrión Morono y contra los posibles e ignorados herederos de, fallecido don Agapito Beltrán Linares sobre que se declare resuelto el contrato de arrendamiento del piso ático derecha de la casa número doce de la calle de Modesto Lafuente, de esta capital, y en los que en providencia de este día, se ha acordado emplazar como demandados a los posibles e ignorados herederos de don Agapito Beltrán Linares, actualmente en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan ante este Juzgado Municipal número tres, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, a fin de cumplir el trámite del artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndoles que caso de no verificario serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio sin más citarles ni oírles, y les parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados ignorados herederos de don Agapito Beltrán Linares, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo en Madrid a veintuno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José Martínez Vázquez.—El Secretario (ilegible) 5.399.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADAMISION DE VALORES • COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 13 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por la «Sociedad General Azucarera de España» en diciembre de 1957:

59.942 acciones nuevas al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 936.359 al 996.300, inclusive, de las cuales son intransferibles a extranjeros las números 936.359 al 981.315.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 1 de julio de 1957.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de mayo de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique G. de la Rasilla. 6.005.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de las siguientes acciones de 1.000 pesetas nominales, emitidas por Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima: 2.800.000 ordinarias,

serie A, números 1 a 2.800.000, y 4.200.000 preferentes, serie B, números 1 a 4.200.000. Barcelona, 13 de mayo de 1958.—El Síndico-Presidente, F. Gispert. 6.008

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 95.000 acciones ordinarias nominativas, de 500 pesetas nominales, números 405.001 a 500.000, emitidas por la Sociedad Española de Construcción Naval.

Barcelona, 6 de mayo de 1958.—El Síndico-Presidente, F. Gispert. 5.930

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 60.000 acciones ordinarias, de 500 pesetas nominales, números 3.001 a 8.000 y 35.001 a 90.000, emitidas por «Cementos Molins, S. A.» Barcelona, 13 de mayo de 1958.—El Síndico-Presidente, F. Gispert. 6.009.

INDUSTRIA BALLENERA, S. A.

MADRID

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Santa María de la Cabeza, 11, primero, Madrid, el próximo día 15 de junio, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Examen y censura de la gestión social.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio anterior.

3.º Acuerdo sobre distribución de beneficios.

4.º Reección o nombramiento de Consejeros, en su caso.

5.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio sucesivo.

Caso de no concurrir la mayoría necesaria se celebrará esta Junta general ordinaria, en segunda convocatoria, en el mismo local y hora, el día 17 de junio próximo.

Madrid, 12 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible). 5.824.

PORTLAND DEL EBRO, S. A.

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 9 de junio próximo, a las doce horas, en el Fomento del Trabajo Nacional (Layetana, 32), y en segunda convocatoria, el siguiente día 10, a la misma hora y lugar.

La Junta tendrá por objeto la adopción, si procede, de los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957.

2.º Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.

3.º Designar los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas que desde esta fecha hayan depositado, como mínimo, noventa acciones en la Caja social o presenten resguardo acreditativo de tenerlas depositadas en algún Banco, a los que se proveerá de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Barcelona, 14 de mayo de 1958.—El Presidente (ilegible).
6.004.

NÚEVA FILMS, SOCIEDAD ANONIMA

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo prevenido en los artículos 16 y 17 de los vigentes Estatutos de la Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de la misma, la cual se reunirá, en primera convocatoria, el día 30 del mes en curso, a las dieciocho horas, y, en su caso, en segunda convocatoria, al siguiente día, a la misma hora, en su domicilio social, avenida de José Antonio, núm. 22, con sujeción al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión social y del inventario-balance, Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Resoluciones sobre los restantes puntos atribuidos a la deliberación de la Junta, conforme al artículo 17 de los pactos estatutarios.

3.º Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Madrid, 12 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración, el Presidente, Julio Muñoz.
5.884

TRANSPORTES

AEREO GUADARRAMA, S. A.

Se convocan Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas, que tendrán lugar el próximo día 29 de mayo, a las veinte horas, en el Circulo de la Unión Mercantil, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, con el siguiente orden del día:

Junta general ordinaria

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para 1958.

3.º Nombramiento de Consejeros.

4.º Ruegos preguntas.

Junta general extraordinaria

1.º Ampliación de capital.

2.º Modificación de los Estatutos.

A los efectos de asistencia, regirán los preceptos establecidos y la vigente legislación.

Puerto de Navacerrada, 10 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.883

MINAS DE ALARCIA, S. A.

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día diez de junio, a las cinco de la tarde, en la calle de Lagasca, número 18, cuarto izquierda, con objeto de dar cuenta de la gestión llevada a cabo durante el ejercicio de 1957 y cuanto se refiere al cumplimiento de los Estatutos.

De no reunirse número suficiente de acciones, se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente.

Madrid, 10 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
6.013.

FOMENTO AVICOLA, S. A.

VALENCIA

CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca, con arreglo a los Estatutos, a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria el día 6 del próximo mes de junio, a las diez horas, en el domicilio social, Marqués de Elche, número 22, Patraix, Valencia, para tratar en ella del siguiente orden del día:

a) Aumento del capital social
b) Prórroga de la duración de la Sociedad.

c) Modificación, en su caso, de los artículos 4, 5 y 6 de los Estatutos sociales.

d) Nombramiento de Consejero

Para el caso de que no pueda constituirse la Junta, queda convocada para el siguiente día, en igual sitio, hora y orden expresados.

Se estará a lo dispuesto en los Estatutos para cuanto respecta a la asistencia a la Junta de los señores accionistas.

Valencia, 16 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, José López.
5.969.

INDUSTRIAS CEMAR, S. A.

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 11 de junio del corriente año, a las diecisiete horas, en esta capital, avenida de José Antonio, 18, y en segunda convocatoria, el día 12 del mismo mes, a las dieciocho horas, en el expresado lugar, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957, aprobar, si procede, la gestión del Consejo de Administración y designar los censores de cuentas.

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas deberán proveerse, hasta cinco días antes de la reunión, de la tarjeta nominativa de admisión, que se les entregará contra depósito en la Caja social de las acciones o de los resguardos bancarios acreditativos de tenerlas depositadas. Los accionistas podrán delegar su representación y voto en otro accionista, endosando para ello su tarjeta de admisión.

Madrid, 17 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).
5.968

COMPANIA PARA LA FABRICACION DE CONTADORES Y MATERIAL INDUSTRIAL, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (carretera de Sarría, núm. 118, Barcelona), el día 7 de junio próximo, a las catorce horas, en primera convocatoria o el día 9 del mismo mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos integrados en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, cuentas, balance y distribución de beneficios correspondiente al ejercicio 1957.

2.º Ratificación del nombramiento de un consejero.

3.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de acciones nominativas inscritas en el libro de socios con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta.

Los señores accionistas que no concurren personalmente a la Junta, podrán hacerse representar, por escrito, por persona no jurídica, sea o no accionista.

Desde quince días antes de la fecha de la Junta, estarán a disposición de los accionistas en el domicilio social, para su examen, los documentos que son objeto de la convocatoria.

Barcelona, 19 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.398

MULTIMAR

Compañía Española de Seguros

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca la Junta general ordinaria de los accionistas, en primera convocatoria, y segunda convocatoria si procede, para los días 30 y 31 de mayo de 1958, respectivamente, a las cuatro treinta de la tarde, en el domicilio social de la Compañía, calle Hermosilla, 28, Madrid.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo, balance y cuentas del ejercicio 1957.

2.º Reelección de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Madrid, 14 de mayo de 1958.—El Secretario general, L. B. Fielding.
5.972.

PAPELERA DE ALCI BAR, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración, en su reunión del día 9 de mayo corriente, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria, a las once horas del día 7 de junio próximo, y en segunda convocatoria, si procede, en el mismo domicilio social, a las once horas del siguiente día, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria del ejercicio anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balances del ejercicio anterior.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas y de sus suplentes.

En el valle de Oyazun a 14 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.897

TALLERES «ADUNA», S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales, y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 17 de julio de 1951, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 del presente mes de mayo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día 28 del mismo mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

3.º Nombramiento de interventores.
Aduna. 10 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.899

TRIBALDOS LARENA, S. L.

Hoy J. Larena, S. L., notifica acreedores reducción su capital de 250.000 pesetas a 130.000 pesetas en 23 de julio de 1953. efectos artículo 19 Ley S. R. L.
Madrid, 16 de mayo de 1958.—La Gerencia.
6.011.

ALMACENES GRAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social plaza Martires, núm. 17, bajos, el próximo día 30 de mayo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y si procediera, el siguiente día, a la misma hora, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957.
2.º Aplicación del saldo de la cuenta de resultados.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos sociales, sobre el necesario depósito de sus acciones para poder asistir a la Junta general.

Manresa, 12 de mayo de 1958.—Los Administradores Gerentes.
5.391

SOCIEDAD ANONIMA LATOR

El Consejo de Administración de «Sociedad Anónima Lator», ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 12 del próximo mes de junio, a las diez horas, en su domicilio social, y a la misma hora del día 13, en segunda convocatoria, si procede, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

Se advierte a los señores accionistas la obligación que tienen de depositar sus títulos en la forma ordenada en los actuales Estatutos sociales.

Madrid, 13 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.874

IBERICA DE ALMACENISTAS DE PATATAS, S. A.

MADRID

Se convoca a los accionistas de la Sociedad a Junta general, que se celebrará en el domicilio social, calle de Atocha, número 107, a las doce horas del día 8 de junio próximo, para deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance, cuentas y gestión del Consejo durante el ejercicio 1957-58.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958-59, y suplentes.

Podrán asistir a dicha Junta los poseedores de acciones que cumpliendo los requisitos que señalan los Estatutos sociales las depositen en rama o en resguardo de depósito en algún Banco, hasta el día 2

de junio inclusivo, o en la Caja social, contra entrega de la tarjeta de asistencia.

Se convoca en segunda convocatoria para el día 15 de junio, a las doce horas, si no pudiera celebrarse la Junta en primera.

Madrid, 16 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.905

FUNDICION NODULAR, S. A.

Convoca Junta general ordinaria en su domicilio social, para el día 2 de junio próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en segunda, al siguiente día, a la misma hora, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1957 y nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, 14 de mayo de 1958.—El Secretario, Andrés Herrero.
5.877

ECONOMICO CULTURAL ALAVESA, SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo que determina la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de junio, a las doce horas, en primera convocatoria, y, si fuera preciso, veinticuatro horas más tarde, en segunda convocatoria, en su domicilio, calle de Los Fueros, 53, bajo, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del balance de 1957.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

4.º Nombramiento de consejeros.

5.º Ampliación del capital social.

6.º Nuevos proyectos de la Sociedad.

7.º Ruegos y preguntas.

Vitoria, 13 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración en funciones, Félix Alfaro.
5.939

CASA GARCIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria y seguidamente ordinaria, a celebrar en el domicilio social (calle Generalísimo Franco, número 36), el día 7 del próximo mes de junio, a las diez horas, en primera convocatoria, y en su defecto, para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria bajo el siguiente orden del día:

Nombramiento de Secretario de la Sociedad.

Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales.

Manlleu, 12 de mayo de 1958.—El Presidente de la Sociedad.
5.872

CONSTRUCCION DE APARATOS MECANICOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, calle Caballero, 17, el próximo día 30 de mayo, a las seis de la tarde, para tratar del siguiente orden del día:

a) Memoria.

b) Balance.

Barcelona, 12 de mayo de 1958.—El Administrador, José Apséns Rebollo.
5.766.

LA METALURGICA ESPAÑOLA S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en avenida del Generalísimo Franco, número 440, piso primero, de esta ciudad, el día 11 de junio, a las cinco horas de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, caso de no celebrarse en primera, el día siguiente, a las seis horas de la tarde y en el mismo domicilio, para deliberar sobre los siguientes asuntos:

1.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y Gerencia, Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Aprobación de la aplicación de beneficios.

3.º Renovación o reelección de los Consejeros a quienes estatutariamente correspondía cesar en sus cargos.

4.º Nombramiento de censores de cuentas y de los interventores que deben aprobar el acta de la Junta.

Barcelona, 12 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Pío María Vergés.
6.000.

MINAS DEL NOROESTE, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los Estatutos sociales y Ley del 17 de julio de 1951 se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 10 de junio, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, en el domicilio social, avenida José Antonio, 45, Madrid, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias presentado del ejercicio de 1957.

2.º Lectura y acuerdo de cuantas proposiciones emanen del Consejo de Administración.

3.º Elegir los cargos vacantes en el Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

De no existir accionistas y capital en número y cuantías suficientes para adoptar acuerdos en el día citado, se celebrará la Junta, en segunda convocatoria, el día 12 de junio, en el mismo domicilio y hora anunciada para la primera.

Madrid, 14 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración: El Director Gerente, Joaquín Otero Goyanes, Marqués de Revilla.
5.990

HANSEN & CAPPELEN, S. A. E.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle Padre Larroca, 14, cuarto, el día 31 de mayo, a las seis de la tarde, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957.

San Sebastián, 14 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.992

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA URBANIZADORA VASCO-ARAGONESA, SOCIEDAD ANONIMA «C. I. U. V. A. S. A.»

Convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 7 del próximo mes de junio, a las doce de la mañana, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio de Zaragoza (Don Jaime I, 18), en primera convocatoria, y de no poder constituirse válida-

mente, en el mismo lugar y hora del día siguiente.

Podrán concurrir a dicha Junta los señores accionistas poseedores de un mínimo de diez acciones, que deberán depositar en la Caja social, en la Central del Banco de Bilbao o en la Sucursal del mismo en esta Plaza con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta.

Se someterá a la deliberación de la Junta: Memoria, balance, cuentas y distribución de beneficios del ejercicio 1957, gestión del Consejo de Administración y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Zaragoza, 14 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.988.

EMPRESA CONSTRUCTORA CANTABRIA, S. A.

Urbanizadora General

De conformidad con el artículo sexto de los Estatutos sociales, se convoca Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en primera convocatoria, el día 25 de junio de 1958, a las once de la mañana, en el salón de actos del Círculo de la Unión Mercantil, avenida de José Antonio, 24, de esta capital, al objeto de deliberar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957; gestión del Consejo de Administración durante dicho año; propuesta de distribución de beneficios, y designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1958. En caso de que no concurran en primera convocatoria suficiente número de acciones, se celebrará en segunda convocatoria, el día 28 de junio, a las once horas y en el mismo lugar.

Los señores accionistas deberán proveerse de las tarjetas de asistencia a dicha Junta en las oficinas de la Sociedad, Montañán, 9, cualquier día hábil, mediante depósito de los títulos o resguardos.

La Memoria podrá ser retirada por los señores accionistas desde tres días antes del fijado para la reunión.

Madrid, 24 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.937

PLUS ULTRA

Compañía Anónima de Seguros Generales

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 3 de junio de 1958, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social de la Compañía en Madrid, plaza de las Cortes, 8, para someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957, así como la renovación o, en su caso, reelección del Consejo.

De no presentarse número suficiente de acciones representativas del capital para celebrar la Junta, en primera convocatoria, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 4 de junio, a la misma hora. Cada acción de las series A o C y cada dos acciones de la serie B tienen derecho a un voto, según los Estatutos sociales.

En cumplimiento del artículo 16 de los Estatutos, para asistir a las Juntas generales los accionistas deberán depositar los títulos o resguardos que representen sus acciones con cinco días de antelación, al menos, en las Cajas de la Sociedad. Contra dicho depósito les será librada una tarjeta de asistencia a la Junta, en la que constarán las acciones depositadas el nombre del depositante y el número de votos a que cada accionista tenga derecho.

Madrid, 16 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio de Satrústegui.
5.958.

NUEVA INMOBILIARIA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 14 de junio de 1958, a las trece horas, en Claudio Coello, 32, en primera convocatoria, a fin de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución de beneficios y gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1957; y

2.º Nombramiento de censores de cuentas para las del ejercicio de 1958

Para asistir a la Junta se requiere tarjeta de asistencia, que se facilitará a los señores accionistas en las oficinas de esta Sociedad, mediante la entrega de los títulos, con sus pólizas de propiedad correspondientes o resguardos de depósito bancario. Estas tarjetas se expedirán desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio y hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Madrid, 14 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
5.989.

HILANDERA, S. A.

Se convoca Junta general de accionistas para el próximo día 30 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el local social, para acordar lo siguiente:

1.º Examinar la gestión social.
2.º Aprobación, si procede, del balance y cuentas del ejercicio de 1957 y aplicación del saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

3.º Elección de censores de cuentas. Se recuerda a los señores accionistas que deberán recoger la papeleta de asistencia en la forma y plazo establecido en el artículo 17 de los Estatutos.

Barcelona, 10 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Gerente, José María Jover Artés.
5.957.

FABRICA ESPAÑOLA DE CREMALLERAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente mes de mayo, a las cinco de la tarde, en el local social, Cabanilles, 13, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957

2.º Aprobación del acta de la Junta.—El Consejo de Administración.
5.955.

INDUSTRIA ESPAÑOLA DE PERLAS DE IMITACION, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, en virtud de lo dispuesto en los Estatutos sociales y disposiciones pertinentes del capítulo IV, sección primera de la Ley de 17 de julio de 1951, a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 9 de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, a las doce horas, en el domicilio social, Vía Roma, número 110, Manacor (Palma de Mallorca), en primera convocatoria y caso de no poderse celebrar ésta, para el siguiente día, a las trece horas, en el domicilio social, en segunda convocatoria, en cuya Junta se deliberará sobre los siguientes asuntos:

1.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y Gerencia, Me-

moria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Aprobación de la aplicación de beneficios.

3.º Renovación o reelección de los Consejeros a quienes estatutariamente correspondía cesar en sus cargos.

4.º Nombramiento de censores de cuentas y de interventores que deben aprobar el acta de la Junta.

Manacor, 12 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Pío María Vergés.
6.001.

LA PREVISION ESPAÑOLA, C. I. A. ENTIDADES REUNIDAS

Compañía Anónima de Seguros Generales

SEVILLA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que habrá de tener lugar, en primera convocatoria, el día 6 de junio, a las doce horas, en su domicilio social, Orfila, 7 y 9, o en segunda convocatoria, el día 7 del mismo mes, a igual hora y en el propio local, si hubiere lugar a ello, conforme a lo determinado en el artículo 21 de los vigentes Estatutos sociales, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

I. Lectura del acta de la reunión anterior

II. Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1957.

III. Ratificación nombramiento de Consejero.

IV. Nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958.

V. Ruegos y preguntas. Lo que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 18 de los ya citados Estatutos, se pone en conocimiento de los señores accionistas.

Sevilla, 15 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.
5.965.

I B E R I A

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el día 20 de junio de 1958, a las diecinueve horas, en el domicilio social, paseo de Gracia, número 32, Barcelona, bajo el siguiente orden del día:

1.º Presentación, examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, inventario-balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y proyecto de distribución de beneficios, todo ello correspondiente al ejercicio económico de 1957.

2.º Designación de censores de cuentas.

3.º Renovación del Consejo de Administración.

4.º Proposiciones sometidas por el Consejo de Administración y por señores accionistas.

De no concurrir en la primera convocatoria el quórum de asistencia que señala la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, la Junta general ordinaria se reunirá, en segunda convocatoria, a las veinte horas del día 21 de junio de 1958.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido en los Estatutos sociales y en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas respecto a la asistencia a Juntas generales.

Barcelona, 10 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Vives Oller.
5.963.

I B E R I A

Compañía Anónima de Seguros Generales

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 20 de junio de 1958, a las diecinueve horas treinta minutos, en el domicilio social, paseo de Gracia, número 32, bajo el siguiente orden del día:

1.º Traslado del domicilio social de la Compañía al inmueble, propiedad de ésta, señalado con el número 43 del paseo de Gracia.

2.º Modificación y refundición de los Estatutos sociales.

De no concurrir en la primera convocatoria el quórum de asistencia que señala la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria se reunirá, en segunda convocatoria, a las veinte horas treinta minutos del día 21 de junio de 1958.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido en los Estatutos sociales y en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas respecto a la asistencia a Juntas generales.

Barcelona, 10 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Vives Oller.
5.964.

• • •

**UNION COMERCIAL DE CREDITO,
SOCIEDAD ANONIMA
(U. C. C. R. E. S. A.)**

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el 14 de junio próximo, a las siete y media de la tarde, en el local social, plaza de El Ferrol, número 3, de esta ciudad de Lugo, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Lectura del Informe de señores censores de cuentas y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y propuesta de reparto de beneficios del ejercicio de 1957.

Segundo.—Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Tercero.—Ruegos, preguntas y propuestas de los señores accionistas.

Se convoca asimismo a Junta general extraordinaria, que se celebrará a continuación de la ordinaria, para tratar del siguiente orden del día:

Primero.—Suscripción de las acciones emitidas en la ampliación de capital acordada en la última Junta general extraordinaria.

Segundo.—Ampliación del capital social en un millón de pesetas.

Tercero.—Ruegos, preguntas y propuestas de los señores accionistas.

De no poderse celebrar estas Juntas por cualquier causa, tendrán lugar, en segunda convocatoria, el día 16, en el mismo local y horas.

Lugo, 12 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Gerardo Traver Otero.—Visto bueno, el Presidente, Antonio Seijas Pérez.
2.908.

• • •

**CENTRAL DE OBRAS Y CREDITO,
SOCIEDAD ANONIMA**

Convoca a sus accionistas para celebrar Junta general ordinaria el próximo día 16 de junio, en primera convocatoria, y el siguiente día 17, en segunda, a las doce horas, en el domicilio social, con el objeto de someter a su sanción:

1.º La gestión social y la Memoria correspondiente a 1957 y el informe de los censores de cuentas.

2.º El balance, la cuenta de Pérdidas

y Ganancias y distribución de beneficios del propio año.

3.º La designación de censores de cuentas para 1958.

Las tarjetas de asistencia se expedirán en el domicilio social, en el Banco Soler y Torra y en la Banca Mas Sardá, S. A., hasta cinco días antes de su celebración, previo depósito de un mínimo de diez acciones o de sus respectivos resguardos.

Barcelona, 12 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.
6.002.

TINTES P. Y A. ROQUE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en esta villa, calle San Jaime, número 17, el día 7 del próximo mes de junio, a las doce horas, en primera convocatoria, o en segunda convocatoria, en su caso, al siguiente día, a igual hora, con el orden del día que a continuación se expresa:

Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de los vigentes Estatutos sociales.

Manlleú, 12 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
5.870.

• • •

**CONSTRUCCIONES Y APLICACIONES
DE LA MADERA, S. A.**

SAN LEONARDO DE YAGUE (SORIA)

Por la presente se convoca a todos los accionistas a la reunión de la Junta ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social (Sepúlveda, 83, bajos, Barcelona), el próximo día 12 de junio del corriente año, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, o en su caso, en segunda convocatoria, el día 17 del mismo mes, a igual hora, con el siguiente orden del día:

a) Lectura y, en su caso, aprobación del inventario-balance correspondiente al ejercicio económico 1957.

b) Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Barcelona, 13 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Bernardo Solanes Vergés.
5.868.

LA CARBONIFERA DEL EBRO, S. A.

En cumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 4 de junio del año actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle Vidrio, número 6, principal, Barcelona, bajo el siguiente orden del día:

1.º Calificar la gestión del Consejo de Administración.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuentas y aplicación de beneficios correspondientes al ejercicio de 1957.

3.º Renovación parcial estatutaria del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Los accionistas que deseen asistir a la reunión deberán inmovilizar sus acciones o resguardos en la Caja social, con una anticipación mínima de cinco días a la fecha señalada para su celebración.

Barcelona, 12 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Carlos María Buxeres.
5.863.

**HIDRO-ELECTRICA DEL ALTO TER,
SOCIEDAD ANONIMA**

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 27 de junio, en el domicilio social (Caspé, 33, bajos), a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, si no concurriere número suficiente de accionistas, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Examen y, en su caso, aprobación del balance-inventario, Memoria del Consejo de Administración y cuentas correspondientes al finido ejercicio de 1957.

2.º Elección de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Para poder asistir a la Junta, y a tenor del artículo 15 de los Estatutos, deberán los señores accionistas efectuar el depósito de los títulos o del justificante de tenerlos depositados en un Banco, en el domicilio social, a partir de esta fecha hasta el día 21, inclusive, del próximo mes de junio.

Barcelona, 12 de mayo de 1958.—Por acuerdo del Consejo de Administración, B. Costa Font.
5.915

• • •

**LA CARTUJA, FABRICA DE TAPICES,
SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a Junta general ordinaria para dar cuenta del resultado del ejercicio correspondiente al año 1957 y de la situación actual de la Sociedad, la Junta se celebrará el día 4 de junio.

Burgos, 7 de mayo de 1958.
5.869.

INDUSTRIAS DEL CARTONAJE, S. A.

ZARAGOZA

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 8 de junio próximo, a las once de su mañana, en el domicilio social de la misma, Moncayo, 2 a, 10, de esta ciudad, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios correspondiente al ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958.

3.º Proposiciones generales.

Igualmente se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará a continuación de la anterior, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Estudio de ampliación de capital.

2.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 14 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.
2.905.

ALVAMAR, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Barroeta Aldamar, 7, cuarto derecha, Bilbao, el día 6 de junio próximo, a las doce treinta de la mañana, siendo el orden del día fijado el siguiente:

Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

Presentación y aprobación, si procede, del balance y cuentas del ejercicio de 1957.

Nombramiento de censores de cuentas. Bilbao, 13 de mayo de 1958.
2.902.

INSTALAZA, S. A.

ZARAGOZA

Monreal, 27

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 15 de junio, a las once horas, en primera convocatoria, y veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, si fuera necesario. La Junta tendrá lugar en el domicilio social, Monreal, 27, Zaragoza, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

3.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que deseen asistir, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, depositarán sus títulos o los resguardos de sus depósitos bancarios en la Caja del domicilio social, a las horas hábiles de oficina, con cinco días de antelación como mínimo.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.906.

SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS, S. A.

MALAGA

AVISO

Por acuerdo del Consejo de Administración y orden de la presidencia de la «Sociedad Azucarera Larios, S. A.», se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la Junta general ordinaria, que deberá celebrarse el día treinta y uno del presente mes y hora de las once de la mañana, en el local social, calle Marqués de Larios, número nueve (piso primero derecha), al objeto de dar cuenta para su examen y aprobación, en su caso, del inventario, balance, Memoria del último ejercicio e informe de los accionistas censores de cuentas y sobre la designación de nuevos censores de cuentas para el presente ejercicio, así como para tratar y resolver lo procedente respecto de dichos particulares.

Lo que se comunica a los efectos de los artículos 31 y 40 de los nuevos Estatutos aprobados, conforme a la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

Málaga, 13 de mayo de 1958.—El Consejero-Secretario, Carlos Mohino Alonso.

443.

**HISPANO-DIESEL, S. A.
HIDISA**

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Hispano-Diesel, S. A.» (HIDISA) se convoca para el día 16 de junio, a las once horas, en primera convocatoria, o en segunda, el día siguiente 17 de junio, a la misma hora, a Junta general ordinaria de señores accionistas, en el domicilio social, calle del Prado, número 2, tercero, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen de la gestión social, y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

3.º Reducción de miembros del Consejo de Administración.

4.º Cese de señores Consejeros y elección o reelección, en su caso.

Podrán concurrir los señores accionistas que con una antelación mínima de cinco días a la fecha de la reunión hayan depositado sus acciones o los correspon-

dientes resguardos en las oficinas de la Compañía o en cualquier establecimiento bancario autorizado.

Madrid, 16 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

5.947.

HIJOS DE CAMILA MULLERAS, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, a las doce horas del día 29 de mayo de 1958, en primera convocatoria, y en segunda, si procediese, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957, propuesta sobre aplicación del beneficio y gestión social.

2.º Renovación parcial estatutaria del Consejo.

3.º Nombramiento de los señores censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Para la asistencia a esta Junta los señores accionistas deberán tener en cuenta los requisitos expresados en el artículo 13 de los propios Estatutos.

Montagut (Gerona), 8 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Guarino Mulleras.

5.946.

VAPORES DE PASAJE, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 12 de junio de 1958, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle Marqués de Valladares, 39-b, y en caso preciso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1957.

2.º Renovación parcial estatutaria de señores Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Vigo, 13 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.896

**INDUSTRIAL LECHERA NAVARRA,
SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Pamplona, en los locales de la Cámara de Comercio, plaza Príncipe de Viana, 1, el día cuatro de junio, a las once horas, en primera convocatoria, o el día seis y a igual hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Renovación parcial de señores Consejeros.

4.º Ruegos y preguntas.

Pamplona, 17 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Cástor Dendarrieta Iparaguirre.

2.889.

HIJOS DE E. BARANGE, S A

BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria prevista en nuestros Estatutos, que tendrá lugar el día 3 de junio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social (Gaya-re, número 57) bajo el siguiente orden del día

Primero.—Examinar y aprobar, en su caso, el balance de la Sociedad cerrado en 31 de diciembre de 1957.

Segundo.—Aplicación de los beneficios obtenidos.

Tercero.—Cubrir las vacantes del Consejo de Administración por expiración del plazo reglamentario.

Cuarto.—Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Quinto.—Asuntos generales.

De no poderse celebrar junta general por falta de asistentes, se convoca en el mismo local, a las once horas del día 10 de junio próximo, de segunda convocatoria.

Barcelona, 8 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.931.

ELECTROPLAST, S. A.

GETAFE (MADRID)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, a las dieciocho horas del día veintiséis de mayo, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, gestión de Consejo de Administración correspondiente al último ejercicio, resolver sobre distribución de beneficios y designar los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Getafe, 9 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.

5.906.

HOME FITTINGS ESPAÑA, S. A.

VITORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo establecido en los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Empresa el próximo día 21 de junio, a las trece horas, en primera convocatoria, y en caso necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local, con arreglo al siguiente orden del día:

Ampliación de capital.

Vitoria, 14 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.

2.877.

AGUAS DE CALDETAS, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, plaza del Duque de Medinaceli, 5, tercero, Barcelona, el día 30 de mayo corriente, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, si procediese, el día 31, a la misma hora, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas y gestión social del ejercicio 1957, aplicación de resultados y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Barcelona, 2 de mayo de 1958.—El Gerente, E. Ugalde Urosa.

2.878.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE FUNDICIONES ELECTRICAS, S. A.****CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 6 de junio, a las once horas, en el domicilio social, Orueta, 6, a los fines previstos en el artículo 50 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Bilbao, 6 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración
5.907.

CHLORODONT ESPAÑOLA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de los corrientes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Pradillo, 94, de esta capital. Serán sometidos a la deliberación y decisión de la Junta la gestión social, Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957, así como la designación de los censores de cuentas para el año 1958.

Madrid, 12 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Gregorio Marañón Moya
5.953

**FUERZAS ELECTRICAS DEL
NOROESTE, S. A. (F E N O S A)****JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general, que se celebrará en La Coruña el día 9 de junio próximo, a las cuatro y media de la tarde, en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, de esta ciudad (Real, número 1, primero), en primera convocatoria, y caso de no concurrir capital suficiente, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local, con sujeción al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio de 1957.

2.º Autorización al Consejo para ampliar el capital social.

3.º Autorización al Consejo para emitir obligaciones.

4.º Modificación de los artículos 2.º, 7.º, 11 y 25 de los Estatutos sociales

5.º Designación de accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1958; y

6.º Propuestas del Consejo.

Los señores accionistas con derecho de asistencia pueden obtener su tarjeta hasta el día 4 de junio próximo en el domicilio social o en el Banco Pastor casa central y sucursales.

La Coruña, 8 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Andrés Pardo Hidalgo.
5.865.

**LA COOPERATIVA DE EDIFICACION
«AMARA»**

Aprobada por resolución de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, con fecha 23 de diciembre de 1955 e inscrita con el número 6.930, hace saber por el presente anuncio, que debiendo requerir a la Excm. Sra. Marquesa de San Millán, cuyo domicilio se desconoce, al objeto de llegar a un acuerdo con respecto a la compraventa de los terrenos sitos en el Ensanche de Amara, de esta ciudad, manzana XX, terrenos que le son necesarios para la edificación

de mil viviendas de renta limitada, según proyecto que esta Entidad está tramitando ante el Instituto Nacional de la Vivienda y cuyos planos están a disposición en nuestras oficinas de Primo de Rivera, número 19, principal, es por lo que se publica el presente anuncio para que comparezca en dichas oficinas, entendiéndose de otro modo cubierto el trámite señalado en el artículo 57 y concordantes del Decreto de 24 de junio de 1955.

San Sebastián, 7 de abril de 1958.—Por la Cooperativa de Edificación «Amara», el Secretario, J. M. Echániz Aguirrezabalaga.
5.952.

**LA COOPERATIVA DE EDIFICACION
«AMARA»**

Aprobada por resolución de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, con fecha 23 de diciembre de 1955 e inscrita con el número 6.930, hace saber por el presente anuncio, que debiendo requerir a don José María Artola Rivero, cuyo domicilio se desconoce al objeto de llegar a un acuerdo con respecto a la compraventa de los terrenos sitos en el Ensanche de Amara, de esta ciudad, manzana XIX, terrenos que le son necesarios para la edificación de mil viviendas de renta limitada, según proyecto que esta Entidad está tramitando ante el Instituto Nacional de la Vivienda, y cuyos planos están a su disposición en nuestras oficinas de Primo de Rivera, 19 principal, de esta ciudad, es por lo que se publica el presente anuncio para que comparezca en dichas oficinas, entendiéndose de otro modo cubierto el trámite señalado en el artículo 57 y concordantes del Decreto de 24 de junio de 1955.

San Sebastián, 7 de abril de 1958.—Por la Cooperativa de Edificación «Amara», el Secretario J. M. Echániz Aguirrezabalaga.
5.950

**LA COOPERATIVA DE EDIFICACION
«AMARA»**

Aprobada por resolución de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, con fecha 23 de diciembre de 1955 e inscrita con el número 6.930, hace saber por el presente anuncio, que debiendo requerir a don Eladio Amohariz Belanzaran, cuyo domicilio se desconoce, al objeto de llegar a un acuerdo con respecto a la compraventa de los terrenos sitos en el Ensanche de Amara, de esta ciudad, manzana XVIII, terrenos que le son necesarios para la edificación de mil viviendas de renta limitada, según proyecto que esta Entidad está tramitando ante el Instituto Nacional de la Vivienda y cuyos planos están a su disposición en nuestras oficinas de Primo de Rivera, número 19, principal, es por lo que se publica el presente anuncio para que comparezca en dichas oficinas, entendiéndose de otro modo cubierto el trámite señalado en el artículo 57 y concordantes del Decreto de 24 de junio de 1955.

San Sebastián, 7 de abril de 1958.—Por la Cooperativa de Edificación «Amara», el Secretario, J. M. Echániz Aguirrezabalaga.
5.951.

**MILFORD, S. A.
MADRID**

Juan Bravo, 7

Pone en general conocimiento, en cumplimiento del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta general celebrada el día 31 de marzo de 1958 acordó la disolución de la Sociedad.

Madrid, 10 de mayo de 1958.—R. Pedra.
5.929.

**UNION AGRICOLA CONSERVERA,
SOCIEDAD ANONIMA****BARCELONA****Guardia, número 12**

Se convoca a los señores accionistas de «Unión Agrícola Conservera, S. A.», a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el local social el próximo día 30 de los corrientes, a las veinte horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediese, al siguiente día, a la misma hora, para examinar y, en su caso, aprobar el balance y cuentas del ejercicio de 1957, nombrar censores de cuentas y designar, en su caso, nuevos administradores.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Barcelona, 13 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Juliá
5.928.

SAN FELICES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria, la cual se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Londres, 31, el día 31 del mes actual, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y si procediera, en segunda convocatoria, el día 2 de junio próximo, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y estado de cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1957.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Junta.—El Consejo de Administración.

5.924.

ESTABLECIMIENTOS STELLA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad Anónima, que se celebrará en su domicilio social, Menéndez Valdés, 15, Gijón, en primera convocatoria, a las ocho de la tarde del día 10 de junio, y en segunda convocatoria, a la misma hora del día 11 de junio, con el siguiente

Orden del día

Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio de 1957.

Nombramiento de censores de cuentas.

Ruegos y preguntas.

Gijón, 14 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.926.

LA CONCHA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria, la cual se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Londres, 31, el día 31 del mes actual, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y si procediera, en segunda convocatoria, el día 2 de junio próximo, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y estado de cuentas correspondiente al ejercicio económico de 1957.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Junta.—El Consejo de Administración.

5.923

**COMPANIA GENERAL DE CARBONES,
SOCIEDAD ANONIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Alfonso XII, 18, 2.º, Madrid) el 10 de junio de 1958, a las dieciocho horas, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957 y propuesta de distribución de beneficios.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Creación de un fondo de previsión.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de los vigentes Estatutos.

Madrid, 12 de mayo de 1958.—El Secretario, P. Ramón Francolí.

5.916.

AEROTECNICA, S. A.

MADRID

En cumplimiento de cuanto previenen los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas el día 31 de mayo de 1958, a las diecisiete horas, en el domicilio social de la Compañía, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1957.

2.º Renovación de cargos del Consejo de Administración, conforme al artículo 31 de los Estatutos.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

4.º Proposiciones de los señores accionistas.

5.º Aprobación del acta de esta Junta. Madrid, 14 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración

5.922.

**CENTRO FARMACEUTICO
VALENCIANO, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 4 de junio, a las diez treinta horas de su mañana, en el domicilio del M.º I Colegio Oficial de Farmacéuticos, sito en Muñoz Degraín, 3, de esta ciudad, en primera convocatoria, y si procediera, en segunda, para el siguiente día, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957.

2.º Nombramiento de accionistas censores para el ejercicio 1958; y

3.º Nombramiento de Consejeros: Secretario, Vocal 1.º y Vocal 3.º

Asimismo serán discutidas cuantas proposiciones sean presentadas, de conformidad con el artículo 47 de los Estatutos sociales.

Valencia, 13 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Julio Herrero Monllor.

5.927.

**CENTRO DE NAVIEROS
ASEGURADORES**

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía, con arreglo a lo dispuesto en sus Estatutos y en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, convoca a sus accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 del actual mes de mayo, a las doce horas, en primera convocatoria, y para el caso de no reunir quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día siguiente hábil, 31 de mayo, a la misma hora, en su domicilio social, paseo de Colón, 11, principal; de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1957

2.º Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Consejo de Administración y Dirección de la Sociedad durante el referido ejercicio.

3.º Distribución de beneficios.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Barcelona, 12 de mayo de 1958.—El Director general, Manuel Gubern.

5.932.

EDITORIA Y DISTRIBUIDORA HISPANO-AMERICANA, S. A. (E. D. H. A. S. A.)

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará a las once treinta horas del día 28 de mayo próximo en el domicilio social, avenida Infanta Carlota, 129, al objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y distribución de beneficios del ejercicio de 1957

2.º Designación de los censores de cuentas para el ejercicio de 1958

3.º Turno libre.

Barcelona, 13 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Patricio Palomar Collado.

5.921.

LA UNION DE BENISA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y en los pertinentes artículos de la Ley de 17 de julio de 1951, se anuncia la celebración de Junta general ordinaria de accionistas para el día 19 de junio de 1958, a las doce horas, en primera convocatoria, y para el día 20 del mismo mes y año, a la misma hora de las doce, en segunda convocatoria.

La Junta se celebrará en a calle de Ramón y Cajal, número 2, entresuelo izquierda, de la ciudad de Alicante, y se ajustará al siguiente orden del día:

1.º Lectura y, en su caso, aprobación del acta anterior.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio anterior y acuerdo sobre distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas

4.º Ruegos y preguntas.

Cada accionista podrá acudir personalmente a la Junta o delegar su asistencia en otro accionista, prohibiéndose expresamente, según el artículo 25 de los Estatutos sociales, el apoderamiento de personas extrañas a la Sociedad y el conferimiento de representación a personas jurídicas.

Alicante, 14 de mayo de 1958.—Antonio Vázquez, Gerente.

5.917.

CENTRO ARTESANO, S. A.

Convoca a sus obligacionistas a la Asamblea que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 20 de junio próximo, a las trece horas, y, en su caso, en segunda, el día 22 del propio mes, a la misma hora, con objeto de darles cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas de la Empresa respecto a la amortización de todas las obligaciones emitidas, mediante satisfacer el importe de los títulos y cancelar las garantías de la emisión, reconociendo la Sociedad tales obligaciones, acordando los obligacionistas lo procedente al respecto.

Prat de Llobregat, 12 de mayo de 1958. El Comisario, Rafael Ferrer Mones

5.919

CENTRO ARTESANO, S. A.

Convoca a sus accionistas a los fines de celebrar Junta general en el domicilio social, en primera convocatoria, para el día 20 de junio próximo, a las doce horas, y, en su caso, en segunda, el día 22 del propio mes, a la misma hora, a tenor del siguiente

Orden del día

Con carácter de ordinaria. Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre último y resolver sobre la aplicación de resultados, designando censores de cuentas para el ejercicio en curso.

Y con el carácter de extraordinaria: Determinarse respecto a la realización de obras que han solicitado los arrendatarios del café-bar y del negocio cinematográfico, en su más amplio sentido, y decidir sobre la amortización por pago anticipado de todas las obligaciones emitidas por la Sociedad, satisfaciendo el importe de los títulos y cancelando totalmente las garantías de la emisión.

Prat de Llobregat, 12 de mayo de 1958. El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Farrés Farrés

5.920

CHOCOLATES BILBAINOS, S. A.

BILBAO

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de junio próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Tivoli, 4, con objeto de examinar el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957.

2.º Propuesta sobre distribución de los beneficios.

3.º Elección de accionistas censores para el ejercicio de 1958.

4.º Nombramiento de Consejeros.

5.º Ruegos y preguntas.

Bilbao, 14 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración

2.916

**MINERA INDUSTRIAL PIRENAICA,
SOCIEDAD ANONIMA
M I P S A**

Se convoca a todos los accionistas de esta Sociedad para la celebración, en primera convocatoria, de la Junta general ordinaria, en su domicilio social, a las doce horas del próximo día 13 de junio, con el fin de examinar la marcha de la Sociedad, nombramiento de censores de cuentas y aprobar, en su caso, la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1957, así como acordar la distribución de beneficios.

Barcelona, 13 de mayo de 1958.—El Presidente, Eduardo Torroja,

6.012.